

Pero no es esto todo, Excmo. señor, el ingeniero Velasquez, al hacer estos estudios, que son muy buenos desde luego, ha calculado como he dicho, con cremallera y teniendo en cuenta el trasbordo que es caro: y estos trasbordos son los de Mollendo, los del lago Titicaca, los de Guaqui y del alto de La Paz, mientras tanto no tendremos estos repetidos desembarques, que constituyé una diferencia á favor del precio que se calcula: yo recuerdo, que con mucha razón ha dicho el honorable señor Capelo, es preciso que se tenga en cuenta para estudiar las probabilidades de hacer una línea, los ferrocarriles que son semejantes, que estén asimilados á los nuestros, pero no comparar líneas férreas que no tienen ni remota semejanza á la que está en discusión.

Que son semejantes, que están asimilados á los nuestros, es decir, que estos ferrocarriles se hacen en la montaña y que por consiguiente tienen las mismas dificultades y todavía mayores, según los declaró el ingeniero, pues dice: "Ferrocarril de La Paz á San Rafael.—Infraestructura y material rodante, cuesta Lp. 3120 por kilómetro, con cremallera: peso del riel por metro 16 kilogramos, idem de la locomotora 20 á 25 toneladas, etc"

Este es el presupuesto del ferrocarril citado por el mismo ingeniero Velasquez Jiménez. (leyó)

El señor **Reinoso**—(Interrumpiendo).—Allí se trata de una línea recorrida por decauville.

El señor **Tovar**.—(Continuando).—Es verdad, pero hay que tener en cuenta, que el material rodante es más pesado por la cremallera, y hay que considerar también los trasbordos, pues dice lo siguiente: "Los gastos de establecimiento de este ferrocarril en globo serían, dada la carestía de fletes desde Mollendo á La Paz, etc."

Esto es confirmando lo que he manifestado más adelante, los gastos de repetidos trasbordos y el mayor peso que lleva el material rodante de un ferrocarril de cremallera, no obstante de que los rieles del decauville, no tienen sino el peso de 16 kilogramos por metro, como acabo de leer y que es la parte que su señoría omitió tener en consideración.

El señor Presidente.—Siendo la

hora avanzada continuará su señoría haciendo uso de la palabra mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

49a. Sesión del martes 16 de octubre de 1906

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrico

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspíllaga, Bernales, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Falconí, Ganoza, Icaza Chávez, Ingunza, Irigoyen, López Luna, Matto, Morey, Menéndez, Navarrete, Olacoechea, Orihuela, Pastor, Peralta, Pérez, Ponce, Quezada, Reinoso, del Río, Riva Agüero, Rodolfo, Ruiz, Samanez, Seminario y V. Solar L. F., Sosa Tovar, Trelles Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo el expediente seguido para anexar el barrio de la Victoria á la ciudad de Lima.

Con conocimiento del honorable señor Aspíllaga, al archivo.

Del mismo, devolviendo con informe el proyecto de ley que vota Lp. 300 anuales para que sean distribuidas mensualmente entre los edecanes y ayudantes de campo de S. E. el presidente de la República.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores comunicando que ningún senador ha recibido puesto alguno por ese Ministerio.

A la comisión de cómputo.

Del señor Ministro de Fomento, enviando para su distribución entre los señores representantes 660 ejemplares de las publicaciones relativas á la dirección de Fomento.

Al archivo, haciéndose la distribución.

Del mismo, devolviendo con in-

forme el expediente relativo al aumento de la partida 7082E para el fomento de la serisicultura.

A la Comisión que pidió el informe.

De cinco del señor Ministro de Justicia, comunicando que ha pedido informe en los siguientes proyectos:

El que restablece el juzgado de primera instancia de la provincia de la Convención.

El que crea un juzgado de primera instancia encargado del despacho de los juicios civiles y de revisiones en Huaylas.

El que crea escribanías del crimen en las provincias de Santa, Paucar, Yungai, Pomabamba y Bolognesi.

El que crea una judicatura de primera instancia en lo civil en la provincia de Huarás.

El que crea una agencia fiscal en cada una de las provincias de Lucanas y Parinacochas.

A la Comisión que pidió el informe los anteriores oficios.

Del mismo, contestando el que se le dirigió á solicitud del señor Morey para que se abonen al colegio de San Miguel de Tarapoto las Lp. 1000 consignadas como subvención especial.

Con conocimiento del honorable señor Morey al archivo.

Del mismo, manifestando que debiendo prestar una declaración ante el consejo supremo de guerra y marina el honorable señor Morey, se designe el lugar día y hora en que debe tener lugar esa declaración.

Con la aquiescencia del señor Morey y previo acuerdo de la honorable Cámara, se designó el día 18 á las 2 p. m. para que se practique la diligencia solicitada.

Del señor presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes asuntos:

Aumento de haber del portapliegos de la secretaría de S. E. el presidente de la República.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Propuesta del Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado don José Manuel Díez Canedo

A la Comisión Principal de Guerra.

Aumento de montepío á doña A. delaida Maldonado viuda de Tellería.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Declarando titular en el puesto de oficial de partes del tribunal de cuentas á don Juan Silva.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Indulto al reo Ramón Allende del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Pensión de montepío á la viuda é hijas del coronel don Heráclides Fernández.

A las Comisiones Principal de Guerra y de Premios.

Pensión de montepío de cien soles mensuales á doña Jesús del Solar viuda de Morales y á su hija Rosa Mercedes Morales Solar.

Pensión de montepío de Lp. 12 mensuales á la viuda é hijas del empleado de Hacienda don Pedro Carrión.

Cédula de montepío á las menores Jesús y Carmen Vargas.

A la Comisión de Premios estos oficios.

Reconocimiento de la clase de teniente de infantería á don J. Adolfo Reyes.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, comunicando que esa Cámara ha sancionado lo resuelto por el Senado en los siguientes asuntos:

Sueldos devengados al capitán don Antonio Lobato, como prisionero en Chile.

Pensión vitalicia de 70 soles á don Paulino Vargas.

Cédula de invalidez al capitán don Teodoro Tay.

A sus antecedentes los anteriores oficios.

De los señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados, comunicando la aprobación de las siguientes redacciones:

De la resolución que concede pensión de montepío á doña Rosa Mercedes, doña Elvira y doña Luisa Távara.

De la que declara con derecho á montepío á doña Elvira Derteano viuda de Kruger.

La que concede al sargento segundo inválido don Manuel Bermúdez, la pensión de cincuenta centavo diarios.

De la ley que determina el modo de resolver las discordias en caso de interponerse el recurso de nulidad.

A sus antecedentes estos oficios.

De los mismos, recomendando al pedido del honorable Sr. Luna, el preferente debate del proyecto por el que se crea instituciones de tiro al blanco en la República.

S. E. dispuso se contestara el oficio, atendiéndose la recomendación.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes asuntos:

Pensión de Lp. 20 mensuales á la viuda é hijas del doctor don Félix Cipriano Coronel Zegarra.

Permiso á don Solón Polo para aceptar una condecoración.

Aumento de la pensión de invalidez, á don Manuel M. Villar.

Ascenso á coronel efectivo al graduado don Carlos I. Abril.

Autorizando al Ejecutivo para la liquidación del crédito que reclama don Guillermo Bogardus.

Exoneración de derechos á un reloj para la municipalidad de Acobamba.

Permiso á don Hernán Velarde para aceptar una condecoración.

Exoneración de derechos para un reloj destinado al pueblo de Guadalupe.

Dotación de agua y desagüe á la ciudad de Trujillo.

Permiso á don Guillermo Elías para aceptar el vice-consulado del Brasil en Mollendo.

Pensión de montepío á la viuda é hijas del coronel don Abraham Acevedo.

Permiso á don Alfredo S. León para aceptar el cargo de cónsul de Panamá en Salaverry.

De la Principal de Legislación, en el proyecto sobre aclaración del artículo 17 de la ley de 28 de setiembre de 1896, sobre juicio ejecutivo.

De la de Obras Públicas, en el proyecto sobre refección del Taja-mar que sirve de defensa á la ciudad de Jauja.

De la de Constitución, en el permiso solicitado por don Benjamín B. Puente, para aceptar el cargo de agente consular del imperio chino en Chimbote.

De la misma, en el solicitado por don Adolfo Santillana para aceptar el cargo de cónsul de Bélgica en Puno.

De la misma, en el solicitado por don Augusto Althaus para aceptar la condecoración de oficial de la legión de honor que le ha conferido el gobierno de Francia.

De la Principal de Legislación, en la autorización al Ejecutivo para celebrar arreglos con don Federico A. Terán para la implantación de una oficina pública de informaciones.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto que eleva á pueblos los caseríos de Vicos y Vilcampa, distrito de Uco.

De la misma, en el que divide el distrito de Chacas.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que subvenciona á la Cámara de Comercio del Callao.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto sobre pago de sueldos devengados por el arzobispo de Lima señor Orueta y Castrillón.

De la Auxiliar de Hacienda, en el que exonera de derechos las imágenes destinadas á la iglesia de Carás.

De la Auxiliar de Hacienda, en el que libera de derechos á un reloj destinado para la plaza de Piura.

De las de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto, en el que vota una suma para subvenir á la implantación de una biblioteca popular y para la escuela taller de Trujillo.

De la Principal de Guerra, en la propuesta del Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado don José R. Pizarro.

De la de Premios, en la solicitud de don Javier La Barrera profesor de idiomas del colegio nacional de Guadalupe, sobre cesantía.

De la misma, en la del doctor don José Arnaiz, sobre pensión de gracia.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

De la Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto que vota Lp. 6.000 para aumentar la partida destinada á la organización de las reservas.

En mesa para completarse las firmas.

Pasaron á la orden del día por haber transcurrido el término reglamentario sin llenarse el trámite los

siguientes dictámenes que quedaron en mesa.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto que vota Lp. 8,000 para construir una capilla fúnebre en el cementerio para los mártires de la guerra.

De la de Premios, en la solicitud de doña Sofía Rivero viuda de Lazo, sobre pensión de gracia.

PROYECTOS

Del señor Olaechea, exonerando del pago de derechos de importación el reloj obsequiado para el servicio público de la ciudad de Chíncha.

Dispensado de todo trámite, á pedido de su autor, pasó á la orden del día.

Del señor Ingunza, sobre pensiones de gracia que otorga el Congreso.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate á la Comisión Principal de Legislación.

De los señores García y Morey, formando grupos profesionales en los departamentos de Loreto y San Martín.

Dispensado de todo trámite, á la orden del día.

SOLICITUDES

De don Mariano A. Belaunde, acompañando documentos para que se agreguen á la solicitud que tiene presentada.

A sus antecedentes.

De don Hery F. Revett, alcalde del concejo de Miraflores, pidiendo liberación de derechos al material destinado para el alumbrado de esa ciudad.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Morey.—Que el oficio del señor Ministro de Justicia, al que se acaba de dar lectura no le satisface en lo absoluto, respecto del pedido que hizo sobre el pago de lo que se debe á los profesores del colegio de San Miguel de Tarapoto; y pide que con acuerdo de la H. Cámara se reitere oficio al señor Ministro, diciéndole que del sobrante que existe del fondo especial de instrucción, para el cual concurren las juntas departamentales con el 30 por ciento de sus rentas, se pague los haberes de los profesores y empleados que han funcionado en ese colegio.

—Consultada la H. Cámara, acordó que se pasara el oficio en el sentido indicado.

Así mismo solicitó su señoría, que se consultara á la H. Cámara si se prescindía del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto que tienen presentado los senadores por Loreto, votando una cantidad en el presupuesto general, para la construcción de la iglesia de Iquitos, puesto que remitido á las comisiones de Culto y Obras Públicas, la primera ha dictaminado oyendo al ministerio respectivo, no habiéndolo hecho hasta ahora la segunda.

—Consultada la H. Cámara acordó que se prescindiera del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y pasó el expediente á la orden del día.

Los siguientes del H. señor Matto:

“Excmo. señor:

“La ciudad del Cuzco, capital del departamento que tengo la honra de representar, tiene necesidad, á mi juicio, para su rápido progreso, de que se realicen tres importantísimas obras, que formarán la base de su adelanto futuro. Esas obras son: la higienización de la ciudad, consistente en la provisión de agua potable en abundancia y de un buen sistema de canalización; la terminación del ferrocarril de Sienaní al Cuzco, actualmente en Checacupe; y la unión de la capital del departamento con sus ricos valles productores de la Convención, Paucartambo, Lares y Marcapata por ferrocarril.

“La cuestión del agua potable parece que pronto será un hecho, pues según los datos que tengo, falta poco para que esté terminada las cañerías conductoras y están construídas también los tanques ó reservorios que servirán para acumular el agua que debe ser distribuída en la ciudad.

“Respecto de la canalización, los senadores del departamento hemos gestionado ante el Supremo Gobierno q' se levanten los planos y presupuestos de dicha canalización y el Gobierno ha expedido ya un decreto ordenando que el ingeniero de la comisión sanitaria que se encuentra en el Cuzco, haga el referido trabajo. Por lo demás, existe una ley de impuesto al consumo de la cerveza, destinado en parte á la canalización del río que atraviesa la ciudad y que servirá sin duda como colector de la red de canales que debe establecerse.

Los senadores por el Cuzco nos proponemos en vista de los planos y del presupuesto aproximado de la obra, presentar en la próxima legislatura ordinaria, el respectivo proyecto de ley votando los fondos necesarios á esta importante obra, que creemos de ejecución relativamente fácil, teniendo en cuenta la topografía especial de la ciudad del Cuzco.

“En cuanto á la prolongación del ferrocarril de Checacupe al Cuzco, S. E. el presidente de la república empenó públicamente su palabra, en la visita que hizo á aquella ciudad el año pasado, de que antes de que deje el mando supremo se habrá concluido dicho ferrocarril. No dudo que dicha promesa será fielmente cumplida. Queda, pues, la tercera necesidad, esto es la unión de la capital del departamento con las hoyas del Urubamba y del Madre de Dios, y esta se refiere especialmente el pedido que voy á formular.

“Según la ley de 1904 sobre construcción de ferrocarriles, el Ejecutivo debe mandar practicar, entre otras “los estudios presupuestos de un ferrocarril que partiendo de la línea termine en un punto navegable de uno de nuestros ríos del sur.” Ese río, según entiendo no puede ser otro que el Madre de Dios.

El pedido se reduce, Exemo señor, á que con acuerdo de la honorable Cámara se oficie al señor Ministro de Fomento, para que á la brevedad posible se sirva mandar practicar, en obediencia de la citada ley de 1904 los estudios presupuestos de un ferrocarril de vía angosta desde un punto de la línea del ferrocarril de Sicuaní al Cuzco hasta un punto navegable del río Madre de Dios. En posesión de esos estudios podremos los senadores por el Cuzco presentar, en la próxima legislatura ordinaria, el proyecto de ley respectivo, para la construcción del expresado ferrocarril.

“Así mismo pido á V. E. que se digne oficiar al mismo ministerio, para que envíe el informe que se le tiene pedido, sobre el proyecto de los honorables señores Luna y Orihuela, sobre construcción de un ferrocarril del Cuzco al valle de Santa Ana provincia de la Convención”.

S. E. dispuso que respecto del

primer pedido se llamara la atención del Supremo Gobierno sobre la conveniencia de practicar esos estudios, y respecto del segundo, que se pasará el oficio en el sentido indicado.

El señor Coronel Zegarra.—Que se ha dado cuenta de una petición del señor Belaunde, respecto de unos documentos que ha presentado, y que entiende que hay otro escrito del mismo señor, referente á que desde el año pasado hay un luminoso dictamen para que se le devuelva la posición á que aspira tener ese señor ex-ministro, después de haber comprobado, que habían fenecido todos los actos judiciales á que fué sometido; y pide que S. E. lo ponga en conocimiento de la H. Cámara y lo pase á la orden del día si es que no lo está.

S. E. manifestó á S. S. que se harían las investigaciones necesarias para conocer el estado del asunto.

El señor del Río.—Que por no haber estado presente en el momento de los pedidos en la sesión de ayer, no pudo imponerse del que formuló el H. señor López, para que se excitara el celo de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, á fin de que dictaminaran en el proyecto de instalación de una línea telegráfica entre Nepeña y Samanco; agregando que hacía algunos días había hecho el mismo pedido sin conseguir su objeto; y que se halla en el deber de manifestar que el H. señor López está muy mal informado acerca de la tramitación que ha seguido este expediente, pues hace muchos días que está á la orden del día con dictamen de ambas Comisiones; que como miembro de la Comisión Auxiliar de Presupuesto toma siempre interés por dejar expeditos los asuntos que se someten á su conocimiento y que no puede aceptar que se permita ningún señor representante excitar su celo cuando se trata de algún asunto que se refiera al departamento que representa, porque está tan interesado como el señor López en no demorar los asuntos que se relacionan con él y desea dejar constancia de estos hechos.

También dijo S. S. que hace un mes más ó menos presentó un proyecto, para que los empleados públicos que tienen derecho á jubilación y han servido treinta años con-

finúen en sus puestos gratificándolos con el 50 por ciento de su haber; que este proyecto pasó á Comisión, la que pidió informe al Gobierno, el que no lo ha devuelto hasta ahora; por lo que solicita se le dirija oficio pidiendo la devolución del expediente con el respectivo informe.

S. E. dijo á S.Sa. que respecto á este pedido se pasaría el oficio, y respecto del anterior quedaría constancia en el acta.

El señor **Pérez**.—Que existe un proyecto sobre formación del presupuesto, del H. señor Alvarez Calderón, en el cual no se ha emitido dictamen y pide que se postergue el conocimiento de este asunto por 24 horas para que se publique.

El señor **Coronel Zegarra**.—Que antes de ponerse á la orden del día el proyecto, él había formulado un dictamen, que no tuvo tiempo la Comisión de conocerlo, pero que debe estar allí.

El señor **Capelo** dice que el proyecto que él presentó ha sido publicado y que no hay razón para que se aplaze más de lo que se ha aplazado ya.

El señor **Pérez** manifiesta á S.Sa. que sólo se refiere al proyecto del señor Alvarez Calderón.

—S. E. ofrece que se publicará el proyecto.

El señor **Reinoso**.—Que hace muchos días presentó un proyecto para que se nombrase una comisión mixta compuesta de Senadores, Diputados y representantes de la Cámara de Comercio y sociedad de industrias, para establecer en la República el sistema de derechos específicos en el cobro de derechos de importación; que ese proyecto mereció la aprobación de S. E. el jefe del Estado y pasó á informe del Ministerio de Hacienda, el que no lo ha emitido aún; y solicita se reitere oficio al indicado Ministerio para que evacúe el informe á la brevedad posible, á fin de que pueda discutirse ese proyecto que es de alta importancia económica para el país.

S. E. dispuso que se pasara el oficio y se recomendara al Ministerio que informara á la brevedad posible.

Asimismo pidió S.Sa. se oficiara al mismo Ministerio, pidiéndole el informe que solicitó acerca del

monto de lo adeudado por pensiones devengadas, desde 1895 hasta la fecha.

S. E. atendió el pedido.

El señor **Orihuela** hace presente que algunos vecinos del distrito de Orcotuna de la provincia de Cacha le han enviado un memorial al Congreso, por su conducto, á fin de que se le dé la debida tramitación, el que pone á disposición de la Mesa en ese momento.

ORDEN DEL DIA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Alfredo S. León.—Permiso para aceptar el consulado de Panamá en Salaverry.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Alfredo S. León, el permiso que, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha solicitado para aceptar y ejercer en el puerto de Salaverry, el cargo de cónsul que le ha conferido el Gobierno de la República de Panamá.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—**Carlos Forero**.—**J. A. de Lavalle**.

Viuda é hijas del doctor don Félix Cipriano Coronel Zegarra sobre pensión de gracia.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder á la viuda é hijas del doctor don Félix Cipriano Coronel Zegarra, la pensión de veinte libras mensuales.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—**Carlos Forero**.—**J. A. de Lavalle**.

Viuda é hijos del coronel don Abraham Acevedo sobre pensión de montepío.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder por montepío á la viuda é hijos menores del coronel don Abraham Acevedo, la pensión de veinte libras mensuales.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Guillermo Bogardus.—Pago de un crédito.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que, previo arreglo con los interesados, proceda á liquidar y pagar, con los títulos creados por la ley de 7 de diciembre de 1898, el crédito de don Guillermo Bogardus.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Manuel M. Villar.—Pensión de invalidez.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al teniente 2o. de la armada nacional, sobreviviente del combate de Angamos don Manuel M. Villar, como pensión de invalidez, la suma de seis libras mensuales, que se dedicarán exclusivamente á su asistencia en el manicomio de Lima como pensionista de primera clase.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

Solón Polo.—Permiso para aceptar una condecoración.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conce-

der al ciudadano don Solón Polo el permiso que, en observancia de lo dispuesto en el inciso 4o., artículo 41 de la Constitución, ha solicitado, para aceptar la condecoración de comendador de la orden de la corona de Italia, que le ha sido conferida por S. M. el rey Víctor Manuel III.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—

J. A. de Lavalle.

Guillermo Elías.—Permiso para aceptar el vice-consulado de Brasil en Mollendo.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Guillermo Elías el permiso que solicita, en observancia de lo dispuesto en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, para aceptar y ejercer el viceconsulado de los Estados Unidos del Brasil en el puerto de Mollendo, que le ha conferido el Gobierno de dicha Nación.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

Agua y desagüe para Trujillo.—Insistiendo en la ley.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las observaciones del Poder Ejecutivo á la ley que expidió con fecha 25 de octubre de 1903 relativa á la creación y aplicación de rentas para dotar de agua potable y servicio de desagüe á la ciudad de Trujillo, la ha reconsiderado; y habiendo insistido en ella, la devuelve á V. E. para su prolongación y cumplimiento.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

Liberando de derechos á un reloj para el servicio del pueblo de Guadalupe, provincia de Pacasmayo.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, hasta la suma de £ 100.0.00, el reloj destinado al servicio público del pueblo de Guadalupe de la provincia de Pacasmayo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavallo.

Hernán Velarde.—Permiso para aceptar el nombramiento de oficial de instrucción pública que le ha conferido el Gobierno de Francia.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al ciudadano don Hernán Velarde, el permiso que solicita, en observancia de lo prescrito en el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, para aceptar el nombramiento de oficial de instrucción pública, que le ha sido conferido por el Gobierno de la República francesa.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavallo.

Liberando de derechos á un reloj destinado al servicio del pueblo de Acobamba.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar de derechos de aduana, hasta la suma de cien libras, el reloj encargado por la Municipalidad de Acobamba, de la provincia de Tarma para ser colocado en la plaza de dicha villa.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavallo.

Carlos I. Abrill.—Ascenso á coronel efectivo.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender á la clase de coronel efectivo de artillería de ejército al graduado don Carlos I. Abril.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—J. A. de Lavallo.

Exonerando de derechos á un reloj para el servicio público de Chincha.—Se aprueba el proyecto.

Dispensado de todo trámite y sin discusión se aprobó el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

Ha resuelto:

Exonerar del pago de derechos de importación al reloj que el ciudadano don Pedro C. Brignole ha obsequiado para el servicio público de la ciudad de Chincha.

Dada, etc.

Lima, 16 de octubre de 1906.

Firmado.—**Manuel P. Olacoea.**

Adición al proyecto sobre elecciones en Loreto, respecto á grupos profesionales.—Se aprueba el proyecto modificado.

El señor **Secretario** leyó:

Los senadores que suscriben piden se adicione el proyecto sobre elecciones en los departamentos de Loreto y San Martín con el siguiente artículo:

Las asambleas de grupos profesionales, para los departamentos de Loreto y San Martín, se reunirán para ejercer las funciones que la ley electoral les encomienda dentro de los diez días primeros del mes de enero. Dicha reunión será convocada por el alcalde municipal, y ella se efectuará en el local de la municipalidad.

Dése cuenta.

Lima, 16 de octubre de 1906.

José Manuel García.—Luis F. Morrey.

El señor **Capelo**.—Excmo. señor. En este proyecto se trata de la formación de grupos profesionales, y yo tuve la ocasión de ver lo que son estos grupos en Lima, y por eso les tengo horror, y para que esta modificación no vaya á hacer que en Loreto se observe igual procedimiento, es necesario que se le haga una adición. Yo deseo que estos grupos se reúnan el mes de enero, en la alcaldía municipal, con convocatoria del alcalde, la que se publicará con ocho días de anticipación.

Si los señores autores del proyecto aceptan esta modificación, no tendré inconveniente en apoyarlo.

El señor **García**.—No tengo inconveniente, Excmo. señor; eso es lo que se hace en la actualidad.

El señor **Presidente**.—Se va á votar la adición en debate, con la modificación propuesta por el honorable señor Capelo.

—Sin discusión se procedió á votar y fué aprobado en la siguiente forma:

“Las asambleas de grupos profesionales, para los departamentos de Loreto y San Martín, se reunirán para ejercer las funciones que la ley electoral les encomienda dentro de los diez días primeros del mes de enero. Dicha reunión será convocada con ocho días de anticipación y ella se efectuará en el local de la municipalidad”.

Facultad de Medicina.—Aumentando la subvención á 500 libras anuales.—Se aprueba el proyecto.

El señor **Secretario** leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la ley de 14 de noviembre de 1893, se votó la suma de 250 libras anuales para la conservación de los laboratorios de la Facultad de Medicina, fué dada teniendo en cuenta los dos únicos laboratorios de químico y toxicología que en esa época existían;

Que desde entonces hasta la fecha se han creado los laboratorios

de histología normal y patológica, bacteriología, farmacia y de las clínicas de varones y de mujeres, todos indispensables para la enseñanza experimental de las ciencias médicas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase la subvención asignada á la Facultad de Medicina, para la conservación y mejoramiento de su laboratorio, á la suma de 500 libras anuales, que deberá incluirse en el pliego adicional de instrucción del presupuesto general de la República para 1907.

Lima, 26 de setiembre de 1906.

Belisario Sosa.

Lima, 4 de octubre de 1906.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

He tenido la honra de recibir el apreciable oficio de USS. HH. fecha 26 del mes anterior, por el que solicitan que informe este despacho acerca del proyecto de ley que aumenta á 500 libras anuales la subvención consignada en la partida número 4.276 del presupuesto general, destinada á la conservación y desenvolvimiento de los laboratorios de la Facultad de Medicina.

La suma de 260 libras que en la actualidad se abona, se consignó teniendo en cuenta que sólo existían dos laboratorios que atender, más habiéndose creado después los de histología normal y patológica, bacteriología, farmacia y los de la clínica de varones y mujeres es indudable que basta absolutamente para conservarlos y fomentarlos en buenas condiciones, por lo cual este despacho cree que debe aumentarse la referida partida en 250 libras al año, á fin de completar las 500 que se juzgan necesarias para el objeto.

Con lo expuesto me es muy grato dejar cumplido el trámite que ustedes señores honorables se sirvieron solicitar á pedido de la Comisión Principal de Presupuesto de esa honorable Cámara.

Dios guarde á ustedes señores honorables.

Jorge Polar.

Es copia.

Lima, 16 de octubre de 1906.

Comisión Principal de Presupuesto
Señor:

La preferencia que debe darse á la enseñanza práctica profesional constituye en la actualidad un principio universalmente reconocido en materia de instrucción y de cuya aplicación nos dan constante ejemplo las naciones más civilizadas del globo.

En este concepto, el proyecto del honorable señor Sosa, en virtud del cual se eleva de 250 á 500 libras anuales la subvención acordada en el presupuesto general de la República en favor de la Facultad de Medicina de Lima, para la conservación y mejoramiento de su laboratorio, no puede menos que merecer la acogida de vuestra Comisión, tanto más cuanto que, como se dice en él, cuando se le asignaron 250 libras, la Facultad no poseía sino dos laboratorios y hoy cuenta con ocho.—Es justo, pues, estimular estos esfuerzos, prestando á esa corporación el auxilio de que ha menester para que no resulten estériles y se obtenga, por el contrario, el mayor provecho que de ellos debe esperarse aunque en el informe favorable que sobre el particular ha expedido el señor Ministro del ramo se dice que la actual subvención es de 260 libras y que, por lo tanto, el aumento que debe otorgarse es de 240; de los informes adquiridos por la Comisión, resulta que hay error en ese aserto y que la única suma con que se acude para ese servicio á la Facultad de Medicina es la de 250 libras, conforme á la respectiva partida del presupuesto, debiéndose por lo tanto, aumentar en 250 más, para llegar á las quinientas que propone el proyecto.

Por lo expuesto, la Comisión opina porque le prestéis vuestra aprobación. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1906.

Juan I. Elguera.—E. Coronel Zagarra.—J. F. Ward.—Manuel T. Luna.—Agustín Tovar.

Sin discusión se procedió á votar el proyecto, y fué aprobado.

Dice así:

‘Artículo único.—Auméntase la

subvención asignada á la Facultad de Medicina para la conservación y mejoramiento de su laboratorio, á la suma de 500 libras anuales que deberá incluirse en el pliego adicional de instrucción del presupuesto general para 1907’.

Huanca-Sancos y Chuschi.—Elevando estos pueblos á la categoría de villas.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

Lima, 9 de agosto de 1906.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de ley que, en copia, remito á V. E.; para su revisión por el honorable Senado elevando á la categoría de villa los pueblos de Huanca-Sancos y Chuschi, de la provincia de Cangallo ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Demarcación Territorial.

Como antecedentes de la revisión adjunto á V. E. además del dictamen aludido, los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario fomentar el creciente progreso comercial é industrial de los distritos de Huanca-Sancos y Chuschi de la provincia de Cangallo.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase al rango de villa los pueblos de Huanca-Sancos y Chuschi, capital ambos de los distritos de sus respectivos nombres en la provincia de Cangallo.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Arenas.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

De los informes que obran en este expediente, resulta que los pueblos

de Huanca-Sancos y Chuschi, capitales de los distritos de sus respectivos nombres en la provincia de Cangallo, son los más adelantados en su comercio e industria y los de mayor población y lo demás que componen los mencionados distritos, razón por la que el prefecto de Ayacucho en la memoria que elevó al Gobierno de 1902 opinó porque se hiciera capital de la provincia de Cangallo á cualquiera de las mencionadas poblaciones.

Los expresados informes inclinan á vuestra Comisión á proponeros que aprobéis el proyecto de ley del honorable señor Morote, por el que se elevan al rango de villa los pueblos de Huanca-Sancos y Chuschi, de la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1903.

Benjamín Hermosa.—J. M. Mendoza.—C. R. Montoya.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Remitido en la presente legislatura el proyecto de ley que eleva al rango de villa los pueblos de Huanca-Sancos y Chuschi de la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, pasa vuestra Comisión á emitir el dictamen que le respecta.

La honorable Cámara de Diputados al aprobar el proyecto, tuvo en cuenta los informes favorables de las autoridades políticas que reprodujo el señor Ministro del ramo, y el emitido por la Sociedad Geográfica de Lima; de lo que resulta que los pueblos de Chuschi y Huanca-Sancos, capitales de los distritos del mismo nombre son los que tienen mayor número de habitantes en toda la provincia y mayor desarrollo de sus intereses comerciales, especialmente el primero que se encuentra en mejores condiciones para ser la capital de la referida provincia de Cangallo.

En mérito de estos hechos, vuestra Comisión reproduce el dictamen aprobado por la honorable Cámara colegisladora y se pronuncia á favor del proyecto.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 27 de 1906.

Ramón Navarrete.—J. C. Bernales.—P. J. Ruiz.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar el proyecto venido en revisión y fué aprobado.

Dice:

Artículo único.—Elévase al rango de villa, los pueblos de Huanca-Sancos y Chuschi, capitales, ambos, de los distritos de sus respectivos nombres, en la provincia de Cangallo".
Lp. 500 para construir dos puentes sobre el río Mantaro.—Se aprueba el proyecto.

Se leyeron los siguientes documentos:

El Senador que suscribe:

Teniendo en consideración:

Que para facilitar la comunicación entre los pueblos de Sincos y Matahuasi y el de San Gerónimo con los de Orcotuna y Sicaya de la provincia de Jauja es necesaria la construcción de dos puentes sobre el río Mantaro;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República para el año próximo la suma de Lp. 500 para construir dos puentes sobre el río Mantaro, que pongan en comunicación el pueblo de Sincos con el de Matahuasi y el de San Gerónimo con los de Orcotuna y Sicaya, de la provincia de Jauja.

Comuníquese, etc.

Lima, 27 de setiembre de 1906.

J. Capelo.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 17 de octubre de 1903.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El senador por Junín, doctor Capelo, ha presentado un proyecto á la consideración del Senado, por el que se consigna en el presupuesto general de la República, para el año próximo la suma de 500 libras, des-

tinadas á la construcción de dos puentes sobre el río Mantaro, que pongan en comunicación el pueblo de Sineos con el de Matahuasi y el de San Gerónimo con los de Orcotuna y Sicaya, pertenecientes á la provincia de Jauja.

La Comisión ha creído que no es indispensable oír la opinión del Gobierno, por cuanto las necesidades que el proyecto va á llenar son reales, de utilidad indiscutible, con la construcción de los dos puentes sobre el río Mantaro, se facilitará la comunicación entre los pueblos mencionados, desarrollándose de esa manera el comercio y las industrias, que son la base sólida del progreso de los pueblos.

En conclusión, la Comisión informante es de opinión que le prestéis vuestra aprobación al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1906.

J. Capelo.—Leonidas Ingunza.—D. Matto.

Es copia.

Lima, 17 de octubre de 1906.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

La Comisión de Obras Públicas en su dictamen de fojas 2, apoya con no pocas razones el proyecto de ley presentado por el honorable senador por Junín señor Capelo, votando en el presupuesto general de la República, la cantidad de 300 libras para la construcción de dos puentes sobre el río Mantaro, que comuniquen respectivamente los pueblos de Sineos y Matahuasi y los de Orcotuna, San Gerónimo y Sicaya.

La importancia del proyecto y el apoyo que le presta la ya indicada Comisión de Obras Públicas hace que la Comisión se abstenga de producir nuevas razones en favor del proyecto.

Por estas consideraciones vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto propone:

Que mandéis consignar en el presupuesto general de la República la cantidad de 500 libras para la construcción de los puentes á que se refiere el proyecto.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1906.

César A. E. del Río.—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echeopar.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 17 de octubre de 1906.

Sin debate se procedió á votar la conclusión del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto y fué aprobada.

Dice así:

“Que mandéis consignar en el presupuesto general de la República la cantidad de 500 libras para la construcción de los puentes á que se refiere el proyecto (sobre el río Mantaro)”.

Votando 6 mil libras para el saneamiento de la ciudad de Huarás.
—Se aprueba el proyecto.

El señor **Secretario** leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la mortalidad anual de la ciudad de Huarás, ha alcanzado cifras verdaderamente alarmantes, como lo comprueba editorialmente “El Comercio”, señalando el setenta mil de defunciones, mientras en las demás ciudades cultas del globo fluctúa la mortalidad al rededor de 20 por mil.

Que este hecho no reconoce otra causa que la falta de higienización en la ciudad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el presupuesto general de la República, en tres anualidades consecutivas, la cantidad de dos mil libras en cada anualidad, destinadas al saneamiento de la ciudad de Huarás.

Artículo 2o.—El Ministerio de Fomento queda encargado de la ejecución de las obras que con tal fin deben llevarse á cabo dentro de la cantidad votada.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, octubre 24 de 1905.

E. de la Riva Agüero.—César A. E. del Río.—Manuel Icaza Chávez.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 17 de octubre de 1906.

Comisión de Higiene.

Señor:

Los senadores por el departamento de Ancachs, señores Riva Agüero Icaza Chávez y del Río, han presentado un proyecto de ley, por el que se vota en el presupuesto general de la República, la cantidad de dos mil libras, que serán consignadas en tres anualidades consecutivas con el objeto de atender al saneamiento de la ciudad de Huarás, proyecto que ha pasado á estudio de vuestra Comisión de Higiene.

Es verdaderamente digno de encomio el propósito que se persigue con el proyecto mencionado, no solo por el que va á satisfacer una necesidad imperiosa de carácter personal, cual es el de combatir la mortalidad que existe en Huarás, sino también, porque este proyecto abrirá las puertas del trabajo á multitud de ciudadanos que serán ocupados en el trabajo de saneamiento; verdad es, que esta necesidad debería atenderse con recursos departamentales, pero como bien sabido es, los ingresos con que cuentan esas juntas son bastante reducidos, por manera que por esta causa se ven privados los departamentos, principalmente los de la sierra, de llevar adelante trabajos reclamados ya sea por el ornato de la población, ya por la urgencia de abrir caminos, ya por la salud pública.

Para llevar al ánimo de la honorable Cámara el convencimiento de la bondad del proyecto materia de este dictamen, basta indicar la cifra alarmante á que alcanza la mortalidad en la población de Huarás y que es del setenta por ciento al año, como se ve, pues, esta cifra no corresponde al número de habitantes, desequilibrios de esta forma conducen á la extinción en breve plazo, mucho más si se tiene en cuenta que no recibe ninguna corriente de inmigración.

Por estas consideraciones, la Comisión de Higiene es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto indicado, haciendo que se consigne en el presupuesto general

de la República la suma de dos mil libras en tres anualidades consecutivas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de agosto de 1906.

Belisario Sosa.—Antonio Lorena.—D. Matto.

Es copia.

Lima, 17 de octubre de 1906.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El saneamiento de nuestras poblaciones es indudablemente una de las necesidades que más debe preocupar á los poderes públicos, toda vez que él significa higiene, crecimiento, adelanto y progreso en todo orden de cosas, pero al mismo tiempo es indispensable consultar los recursos fiscales y llevar á cab { las obras que esa exigencia demanda con los ingresos que es posible disponer anualmente.

Dada, pues, la ineludible y vital necesidad de sanear la ciudad de Huarás, capital del importante, y populoso departamento de Ancachs, cuya mortalidad ha alarmado justamente á su representante en el Senado, así como á la prensa de esta capital, no puede vuestra Comisión negar su más entusiasta apoyo al proyecto á que se refiere este dictamen.

Como el proyecto de presupuesto general de la República para el año de 1907, ya sancionado, no consigna las partidas 9 y 11 del pliego adicional vigente de fomento, que daban un total de 36 mil libras anuales destinadas á los gastos de sanidad en toda la República, así como al saneamiento de las poblaciones andinas, con las que el Ejecutivo pudo haber llenado la necesidad que trata de llenar el proyecto de los honorables senadores del Río, Riva Agüero é Icaza Chávez, necesario es considerar en el presupuesto general de la República las respectivas partidas para la ejecución del proyecto, de cuya necesidad é importancia se ha ocupado largamente la docta é ilustrada Comisión de Higiene.

En mérito de estas cosas, vuestra Comisión Principal de

Presupuesto os propone que aprobéis las siguientes conclusiones:

1a.—Que mandéis consignar en el presupuesto general de la República 6000 libras en tres anualidades consecutivas de dos mil libras cada anualidad, para el saneamiento de la ciudad de Huarás; y

2a.—Que mandéis, así mismo, que la ejecución de esta obra corra á cargo del Ministerio de Fomento.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10. de octubre de 1906.

J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra—M. Teófilo Luna.—Agustín To-var.—J. F. Ward.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 17 de octubre de 1906.

Sin debate fué aprobado el proyecto en los términos siguientes:

“1o.—Que mandéis consignar en el presupuesto general de la República 6 mil libras en tres anualidades consecutivas de dos mil libras cada anualidad, para el saneamiento de la ciudad de Huarás.

“2o.—Que mandéis, así mismo, que la ejecución de esta obra corra á cargo del ministerio de Fomento”.

Votando 300 libras peruanas en el presupuesto general de la República, para la reparación del local de la sociedad Médica “Unión Fernandina”.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

Lima, 26 de octubre de 1905.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado, ha sido aprobado el adjunto proyecto por el que se vota en el presupuesto general de la República la suma de 300 libras, que entregarán á la sociedad Médica “Unión Fernandina”, para que efectúe la reparación del local que ocupa en la calle de Urubamba de esta capital.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quesada.

El Congreso de la República Peruana:

Considerando:

Que la Sociedad “Unión Fernandina” en los veinte y dos años que tiene de existencia, se ha hecho acreedora á la protección de los poderes constituidos, por la labor eficaz y constante que ha efectuado en pro del adelanto de medicina nacional;

Que el local que ocupa la indicada corporación, de propiedad del Estado y de cuyo usufructo goza por resolución legislativa se halla tan deteriorado y su ruina es inminente si no se le repara á tiempo, reparación á que no puede atender la sociedad por falta de recursos;

Ha dado la ley siguiente:

Vótase en el presupuesto general para el año de 1906, la suma de 300 libras peruanas oro (300 Lp.) que se entregarán á la sociedad Médica “Unión Fernandina”, para que efectúe la reparación del local que ocupa en la calle de Urubamba de esta capital.

Dése cuenta.

Piden dispensa del trámite de lectura.

Lima, setiembre 25 de 1905.

M. E. Becerra.—Luis del Valle y Osma.—C. O. Villanueva.—M. Peña Murrieta.—P. José Ramírez Broussais.—Carlos Oquendo.—A. F. Changanquí.—J. Leonidas Samanez.—L. E. Ráez.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Los honorables representantes señores doctores Valle y Osma, Ráez Changanquí, Ramírez Bruossais, Becerra, Peña Murrieta, Villanueva, Samanez y Oquendo han presentado un proyecto por el que se vota en el presupuesto general de la república la suma de Lp 300 000 que se entregarán á la sociedad médica “Unión Fernandina” para que proceda á refeccionar el local que ocupa en esta capital.

Ordenado por V. E. que informe al respecto la comisión principal de presupuesto, le es honroso hacerlo en los términos siguientes:

La Sociedad Médica “Unión Fernandina”, una de las más antiguas asociaciones científicas del país han

cumplido fielmente su misión en los 22 años que tiene de existencia.

Fundada en época por demás aciaga el día 13 de agosto de 1883, cuando todavía las plantas del invasor holaban las calles de esta heroica ciudad los modestos estudiantes de San Fernando, sus iniciadores, recogieron el area santa de la intelectualidad peruana que vagaba sin rumbo en el proceloso mar de las desventuras. Ni la deficiencia de los recursos, ni lo anómalo de la situación, ni la falta de un nombre ilustre que pudiera prestigiar la obra, fueron óbice para que esa juventud, que había recibido muy honrosa herencia de sus mayores se arrellanara ante las dificultades de la empresa.

Y la sociedad nació, funcionó y muy pronto, merced al poderoso impulso que le dieron sus entusiastas fundadores, alcanzó la edad adulta, ocupando prominente lugar entre las corporaciones científicas nacionales y entre sus similares latino-americanas.

La "Unión Fernandina" al poco tiempo de inaugurada (á los seis meses), restableció la prensa médica, fundando "La Crónica Médica" que es en la actualidad el periódico más antiguo en la prensa científica y literaria del país, en cuyas columnas se ha publicado muy notables producciones de nuestros intelectuales médicos y se han tratado importantísimas cuestiones de medicina, cirugía, higiene, etc., etc.; organizó su biblioteca que es hoy una de las más completas que existen en la materia; prestó su contingente al cuerpo comunal para la propagación del fluido vacuno; abrió periódicamente sus salones para dar conferencias que han contribuido en mucho al progreso de la medicina nacional; ha hecho oír su autorizada voz siempre que lo ha requerido la presencia de alguno de los grandes flajelos de la humanidad—cuando la epidemia de cólera, en 1887, durante la de gripe, en 1890 y 1892, y en las diversas de viruelas q' han sobrevenido—ó para dar oportunos consejos en muchas árdnas cuestiones de higiene pública; y finalmente, ha honrado debidamente la memoria de Daniel A. Carrión, contribuyendo anualmente á la incesante

confección de la historia nosográfica de la verruga peruana.

De las filas de "La Unión Fernandina" salió Carrión, el joven martir, cuya aureola de gloria ilumina el escabroso camino que siguen los cultores de la medicina peruana; de esas mismas filas han salido los agraciados con el nombramiento correspondientes á las asociaciones extranjeras de Europa y América; á su personal pertenecen catedráticos de la facultad, representantes á Congreso, ministro de Estado, delegados del Perú en los grandes torneos internacionales que periódicamente sesionan en los más prestigiosos centros científicos del mundo; y, por último, no existen hecho alguno por nimio que sea, que se relacione con la medicina nacional, al que no esté vinculado el nombre de esta sociedad.

Hay algo más: la "Unión Fernandina" es la única corporación científica que durante 12 años consecutivos ha sufragado los gastos de arrendamiento de su local sin auxilio alguno y sólo con sus exiguos recursos.

Una asociación que presenta tan brillante hoja de servicios tiene derecho á la protección de los poderes públicos. Comprendiéndolo así el honorable Congreso expidió la ley de 23 de enero de 1896, por el que se dispuso ceder á las sociedades "Unión Fernandina" y "Farmacéutica" una casa de propiedad del Estado ubicada en la sexta cuadra de la calle de Urubamba de esta ciudad para que funcionaran allí, recuperando la propiedad el Estado en caso de disolución de esas corporaciones. Pero ese bien fué entregado en lastimoso estado de ruina y la "Unión Fernandina", que es la que ocupa la mayor parte del local, ha agotado sus recursos para ponerlo en condiciones decentes de uso, sin haber podido emprender una reforma total por carencia de fondos para ello.

A remediar esta difícil situación se encamina el proyecto que motiva el presente dictamen. Al entregar á la sociedad médica "Unión Fernandina" las Lp. 300 propuestas no sólo se va á beneficiar á una institución que tiene muchos títulos adquiridos á la consideración

pública, sino que también se van á cautelar los intereses del fisco, por que conservando éste la propiedad de la finca que se trata de reparar, es lógico que procure y contribuya á su buena conservación.

El donativo hecho á la "Unión Fernandina" no reviste novedad alguna en los procedimientos de nuestra administración, pues el gobierno y el Congreso constantemente tienen su mano protectora á todas las sociedades del país, seguros como están de que en el terreno científico es imposible que los solos recursos individuales basten para subvenir á los fuertes gastos que demanda la marcha de estas instituciones, díganlo si no las sociedades Geográfica, las de Agricultura, de Minería, de Industrias, la Academia Nacional de Medicina, el Instituto Histórico y otras que reciben fuertes subvenciones.

Muy poco es, pues, lo que se hará con la "Unión Fernandina" otorgándole la pequeña suma que indican los autores de la proposición.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto á que se refiere este dictamen.

Salvo más ilustrado parecer de V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 13 de 1905.

P. Emilio Dancuart.—Antonio Larrauri—R. E. Bernal.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Ha pasado para estudio de la Comisión Principal de Presupuesto, el proyecto venido en revisión, por el que se dispone que se vote en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de trescientas libras, que se entregarán á la Sociedad Médica "Unión Fernandina" para que manle efectuar las reparaciones que sean necesarias en el local de propiedad del Estado cuyo uso fué concedido á dicha institución y á la Sociedad Farmacéutica, por el tiempo de su subsistencia, á tenor de la ley de 23 de enero de 1896.

Vuestra Comisión nada tiene que

agregar á lo expuesto por la Comisión codictaminadora y, haciendo suyo el dictamen emitido por ella, os propone que sancionéis lo resuelto por la honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de setiembre de 1906.

J. I. Elguera.—M. Teófilo Luna—Agustín Tovar—E. Coronel Zegarra.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún honorable representante, S. E. puso en votación el proyecto venido en revisión y resultó aprobado.

Dice:

"Vótase en el presupuesto general de la República para el año de 1906, la suma de Lp. 300 peruanas de oro, que se entregarán á la Sociedad Médica Unión Fernandina, para que efectúe la reparación del local que ocupa en la calle de Urbamba de esta capital".

Lp. 300 para la reconstrucción del local de la subprefectura de Pisco.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.

Se leyeron los siguientes documentos:

Lima, 20 de octubre de 1905.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de ley que vota en el presupuesto general de la República la suma de trescientas libras, para la reconstrucción del local de la subprefectura de la ciudad de Pisco, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, me es honroso enviar á V. E. para su revisión por el H. Senado, al mismo tiempo que el dictamen de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto referido.

Adjunto, además, los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quesada.

El diputado que suscribe tiene el honor de someter á la consideración de la honorable Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado la conservación y ornato de los edificios públicos;

Que el local de la subprefectura de la ciudad de Pisco está en condiciones ruinosas é inhabitable.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República la cantidad de trescientas libras (Lp. 300) para la reconstrucción del expresado local.

Dada, etc.

Lima, 15 de setiembre de 1904.

J. J. Pinillos y Gereda.

Comisión de Gobierno le la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

En virtud del proyecto de ley del honorable señor Pinillos y Gereda, por el que se vota en el presupuesto general de la república la cantidad de trescientas libras para la reconstrucción del local de la subprefectura de Pisco, y de los informes oficiales y copias certificadas que obran en este expediente, que comprueban plenamente que el local mencionado se encuentra en completo estado de detereoro, amenazando la vida de los que lo frecuentan; la Comisión de Gobierno, considerando que es un deber del Estado atender á la conservación de los edificios públicos especialmente de los construidos en terrenos de su propiedad, como lo es el local de la mencionada subprefectura, acoge favorablemente el proyecto de ley en dictamen y os pide que lo aprobéis.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 17 de 1905.

E. L. Ráez—Eulogio Ugarte.—M. Salazar Calderón.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Está suficientemente acreditada en este expediente la necesidad y urgencia de la reconstrucción del local de la subprefectura de Pisco, para lo cual propone el H. diputado por la provincia señor Pinillos Gereda se vote en el presu-

puesto general de la república una partida de trescientas libras.

Vuestra Comisión opina que aprobéis el indicado proyecto, y que en consecuencia, este gasto se aplique á la partida 1361 del pliego ordinario de Gobierno.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de octubre de 1906.

P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—A. Larrauri.—R. E. Bernal.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados os ha enviado en revisión un proyecto para que se consigne en el presupuesto general de la república una partida de £ 300 con el objeto de reconstruir el local de la subprefectura de Pisco.

Tanto los informes emitidos por las autoridades locales, como por el Sr. Ministro de Gobierno, revelan el estado ruinoso de ese bien del Estado y la urgencia de llevar á cabo la obra propuesta. En consecuencia, vuestra Comisión estima, que tanto por el decoro de que debe rodearse á los funcionarios públicos como por la conveniencia de conservar ese bien nacional, debe sancionarse lo resuelto por la honorable Cámara Colegisladora, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de agosto de 1906.

J. I. Elguera.—Agustín Tovar.—E. Coronel Zagarra—M. Teófilo Luna.—J. F. Ward.

Sin debate fué aprobado el proyecto venido en revisión que dice:

“Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república la cantidad de Lp. 300 para la reconstrucción del expresado local.”

Tajamar de Jauja.—Votádose Lp. 300 para su refección.—Se aprueba el proyecto.

El señor Secretario leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que las fuertes avenidas que se desprenden de los cerros en la estación de lluvias ponen en peligro la población de Jauja por el estado de deterioro á que ha llegado el muro del tajamar que le sirve de defensa;

Que la reparación de los daños causados por una inundación serían mucho más costosos, aparte del inmenso daño que causaría en la población y tal vez con peligro de la vida de sus habitantes;

Resuelve:

Artículo único.—Consígnase en el pliego adicional del presupuesto de Fomento la cantidad de £ 300, por una sola vez, destinada á la refección del tajamar que sirve de defensa en la época de lluvias á la población de Jauja.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 4 de octubre de 1905.

Pablo G. Sols.—Luis I. Ibarra.

Comisión de Obras Públicas de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

De los datos que se le ha suministrado á vuestra Comisión, resulta que es de absoluta necesidad atender de preferencia á la refección del muro llamado del tajamar que desviando las aguas, en tiempo de avenidas, sirve de defensa á la ciudad de Jauja.

Para llevar á cabo dicha refección, los honorables señores Solís é Ibarra piden á V. E. que se consigne en el pliego adicional del presupuesto de Fomento, por una sola vez, la partida de £ 300.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, convencida por los documentos, presupuestos y fotografías que ha tenido á la vista y que se adjuntan al presente dictamen, de que el peligro que corre la población de Jauja es inminente, considera de inaplazable necesidad dar principio á la ejecución de la mencionada obra; y por lo mismo, es de opinión que se consigne en el pliego adicional de Fomento la partida de £ 300 que se pide con ese objeto, aunque considera que dada la extensión del muro que se proyecta refeccionar, no sea suficiente la expresada cantidad para que la referida obra quede totalmente terminada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de octubre de 1905.

Juan Pardo.—C. O. Villanueva.—
Luis F. Luna.—Francisco de P. Secada.

Comisión Principal de Presupuestos de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

La obra de un muro para defender la ciudad de Jauja de las aguas altas que la invaden en el tiempo de las crecientes, es de tal necesidad para la existencia de esa importante población, que ha inclinado con justicia á la honorable Comisión de Obras Públicas á proponer se vote desde luego las £ 300, pedidas para iniciar este trabajo.

Coincidiendo en la misma convicción, vuesa Comisión Principal de Presupuesto, reproduce el dictamen de aquella, y propone la aprobación del proyecto de los honorables señores Solís é Ibarra.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1905.

P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.
—Antonio Larrauri.—E. Bernal.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

La honorable Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto del honorable representante por Jauja, votando £ 300 en el presupuesto general destinadas á la refección del tajamar que sirve de defensa á la ciudad de Jauja.

Estando acreditada la urgencia de la obra que se trata de llevar á cabo por el proyecto en referencia y que va á resguardar de serias inundaciones á la ciudad de Jauja, ocasionadas por las fuertes avenidas que se desprenden de los cerros en la estación de las lluvias, vuestra Comisión de Obras Públicas cree de su deber apoyarlo, tanto más cuanto que el presupuesto departamental de Junín no cuenta con los recursos necesarios al efecto, por lo que es preciso ocurrir á las rentas generales, en demanda de la pequeña suma que se requiere para obra de tanta importancia y urgencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de octubre de 1906.

J. Capelo.—Leonidas I. Junco.—
David Matto.

No tomando parte en el debate ningún honorable señor senador,

fué aprobado el proyecto venido en revisión, cuya parte dispositiva dice:

Artículo único.—Consígnese en el pliego adicional del presupuesto de Fomento la cantidad de Lp. 300, por una sola vez, destinada á la re-
fección del tajamar que sirve de defensa en la época de lluvias á la población de Jauja.

Creando la plaza de escribano del crimen en Huamalíes.—Se aprueba el proyecto venido en revisión.
Se leyeron los siguientes documentos:

Lima, 9 de agosto de 1906.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado me es honroso enviar á V. E. en copia el proyecto de ley aprobado por la honorable Cámara de Diputados por la que se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia del a provincia de Huamalíes, con el haber de cuarenta soles mensuales.

Adjunta también á V. E. los dictámenes de las Comisiones Auxiliares de Justicia y Presupuesto, así como los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la acumulación de juicios criminales en el juzgado de primera instancia de la provincia de Huamalíes hace indispensable la creación de la plaza de escribano del crimen.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase el cargo de escribano adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamalíes.

Art. 2o.—Se consigne en el presupuesto general de la república la suma de cuarenta soles mensuales como sueldo de dicho escribano.

Dado, etc.

Comisión de Justicia le la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley del honorable señor Caveró por el que se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de la instancia de la provincia de Huamalíes y teniendo en consideración, que en la ex-

presada provincia no existe un solo escribano de estado ni de diligencias, lo cual está comprobado por los informes que corren de f. 5 vta. á f. 6, expedidos á nuestra solicitud por el señor Ministro del ramo, cree que es un deber ineludible de la representación nacional atender á la creación de la plaza propuesta; y en esta virtud os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que aprobéis el proyecto del honorable señor Caveró materia de este dictamen, por tratarse del mejoramiento y regularización del servicio judicial le Huamalíes, adicionando al artículo 1o. lo siguiente: "el que actuará también en los asuntos civiles siempre que no tenga legal impedimento; y

2a.—Que la Comisión Auxiliar de Presupuesto consigne la partida con que deba atenderse al pago de los haberes á la persona que desempeñe previos los requisitos legales el puesto que se crea.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de agosto de 1902.

J. A. La Madrid.—José J. Calderón.—J. Estrella Robles.—A. M. Cáceres.—Víctor Manuel Belón.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto del honorable señor Caveró, creando un juzgado del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamalíes, satisface una necesidad inaplazable para el buen servicio de la judicatura de aquella provincia.

Aemás, el gasto que ocasionará este empleo al erario nacional es pequeño, por lo que vuestra Comisión Auxiliar e Presupuesto lo encuentra aceptable, y en consecuencia os propone que aprobéis el proyecto del honorable diputado por Huamalíes, señor Caveró, consignando en el pliego adicional del ramo de justicia, culto é instrucción del presupuesto general para el año próximo una partida de 48 libras al año para el haber del escribano del crimen adscrito al juzgado de la primera instancia de la provincia ya indicada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1902.

B. F. Maldonado.—P. José Ramírez Broussais.—Teófilo Núñez.

Cámara de Senadores.—Comisión de Justicia.

Señor:

Para su revisión por el honorable Senado ha venido de la honorable Cámara Colegisladora el proyecto de ley por la que se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamaliés.

La Comisión Auxiliar de Justicia de la honorable Cámara de Diputados antes de dictaminar en el referido proyecto, solicitó informe al supremo gobierno, quien antes de expelirlo creyó conveniente oír á la corte superior de Ancash, tribunal que lo ha emitido en 11 de octubre de 1901. En ese informe se dice que en el año de 1901 habían ingresado al juzgado de Huamaliés 20 causas criminales y que ellas no tuvieron la marcha regular que la justicia reclama por la ignorancia de los testigos actuarios que en ellas intervienen á falta de escribano. Por manera que con la creación de esta plaza se llenará un vacío, evitando que se burle la justicia en unos casos y en otros sea paralizada la actuación de los juicios.

Con la creación de esta plaza no sólo se va á regularizar el servicio judicial en la provincia de Huamaliés, sino también lo que es más aun, va á evitarse la multitud de abusos que se cometen por la falta de un escribano; en esos lugares generalmente existen individuos que negocian con la ignorancia de los litigantes y cuando estos no quieren ocupar á los primeros, resulta que se ven precisados y tienen por la fuerza de las circunstancias que solicitar sus servicios que tal vez redundan en contra de ellos mismos.

En la época de la presentación del proyecto, la provincia de Huamaliés, se encontraba sin juez de primera instancia por haber sido sometido á juicio el que ocupaba esa judicatura; natural es suponer que esta causa transitoria hizo que los juicios criminales fueran menores; pero que las cosas han vuelto á su estado normal, es indudable que los expedientes tienen que ser mucho mayores y por lo tanto la creación de una plaza de escribano es absolutamente indispensable.

Por estas consideraciones, la Comisión informante es de sentir que

aprobéis el proyecto de que se ocupa, salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 27 de 1906.

José C. Falconí.—Ramón Navarrete.

Sin debate se aprobó el proyecto venido en revisión que dice:

“Artículo 1o.—Créase el cargo de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Huamaliés.

Art. 2o.—Se consigna en el presupuesto general de la república la suma de 40 soles mensuales como sueldo de dicho escribano.

Puente sobre el río Piahuasí.—Votándose £ 150 para construirlo.—Se aprueba el proyecto en revisión.

Se leyó lo siguiente:

Lima, octubre 25 de 1906.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de Senadores.

El proyecto de ley que en copia remito á V. E. para su revisión por el Senado por el que se manda consignar en el presupuesto general de la república la suma de 150 libras para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río que une las provincias de Andahuaylas y Abancay, ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados en conformidad con los adjuntos dictámenes de las Comisiones Principal de Presupuesto y Obras Públicas.

Dios guarde á US.

Antonio Miró Quesada.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es de indiscutible necesidad facilitar las vías de comunicación para el desarrollo de la riqueza nacional y para atender al buen servicio administrativo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una sola vez en el presupuesto general de la república la suma de libras 150 para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Piahuasí que une la importante y comercial provincia de Andahuaylas con la de Abancay.

Comuníquese, etc.

Lima, 31 de agosto de 1905.

Teófilo Menacho.—J. Leonidas Samanez.

Cámara de Diputados.—Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Los honorables diputados Menacho y Samanez someten á la consideración de la honorable Cámara un proyecto de ley por el que se consigna, por una sola vez, en el presupuesto general de la república la suma de libras 150 para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Piahulasi, de la provincia de Andahuaylas.

Es indiscentible la utilidad é importancia de la indicada obra porque ella vendrá á satisfacer una necesidad hace tiempo reclamada por el tráfico público, que sufre frecuentes interrupciones y peligros en la estación de las crecientes; aparte de que con tal motivo las productoras provincias de Andahuaylas y Abancay paralizan sus transacciones comerciales.

Además, es de urgente necesidad la construcción del mencionado puente, porque facilitándose con él la única vía de comunicación que tienen los departamentos del centro y sur de la república, se mejoraría no sólo el servicio administrativo sino el movimiento comercial de esa vasta y rica sección territorial de la república.

Finalmente, como la provincia de Andahuaylas contribuye no con escasas rentas al incremento del erario nacional, es deber primordial del Estado, procurar su engrandecimiento por todos los medios que tiendan á desarrollar sus crecientes industrias.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone que aprobéis el adjunto proyecto.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de setiembre de 1905.

Francisco Secada.—O. M. Villanueva.—Luis F. Luna.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El puente sobre el río Piahulasi que une á las provincias de Andahuaylas y Abancay, y para cuya construcción proponen los honorables señores diputados Menacho y Samanez se vote la pequeña suma

de £ 150, es, como lo manifiesta la honorable Comisión de Obras Públicas un viaducto de gran importancia para mantener la comunicación y el tráfico, no solo entre las dos enunciadas provincias sino entre los departamentos de Ayacucho, Apurímac y el Cuzco.

Vuestra Comisión de Presupuesto reproduciendo las razones aducidas en el dictamen de la honorable Comisión de Obras Públicas, es de sentir que prestéis vuestra aprobación al indicado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de octubre de 1905.

P. E. Dancuart.—Antonio Larrauri.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.

Comisión de Obras Públicas

Señor:

La honorable Cámara de Diputados aprobó en la legislatura pasada el proyecto de ley, por el que se manda consignar en el presupuesto general de la república la suma de ciento cincuenta libras para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Piahulasi, que une las provincias de Andahuaylas y Abancay.

El comercio de las provincias de Andahuaylas y Abancay, exigen para facilitar sus transacciones y para el tráfico la realización de esa obra que á juicio de vuestra Comisión debe efectuarse no con rentas generales, destinadas á atender á asuntos de carácter nacional, sino con los ingresos departamentales de Apurímac, por lo que es de sentir, q' prestándole vuestra atención, dispongáis se consigne en el presupuesto departamental de Apurímac, para el año próximo, la suma de ciento cincuenta libras, que se destinarán á la construcción de la obra anteriormente enunciada.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 11 de 1906.

J. Capelo.—Leonidas Ingunza.—D. Matto.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

De la honorable Cámara de Diputados ha venido para su revisión un proyecto, por el que se vota en el presupuesto general de la república la suma de 150 libras, destinadas á la construcción de un puente sobre el río Piahulasi.

Como la obra que se trata de realizar, es netamente de carácter regional, se pronuncia por la aprobación del proyecto en el sentido de que la suma indicada se consigne en el presupuesto departamental de Apurímac.

La conveniencia de la obra en proyecto está justificado en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, por lo que la vuestra se cree relevada de entrar en nuevos razonamientos, por lo que termina adhiriéndose á la conclusión formulada en el mencionado dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 10. de 1906.

J. I. Elguera.—M. Teófilo Luna.—E. Coronel Zegarra.—I. F. Ward.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún honorable representante se procedió á votar el proyecto venido en revisión, y fué aprobado. Dice:

Artículo único.—Vótase, por una sola vez, en el presupuesto general de la república, la suma de £ 150 para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Piahua-si, que une la importante y comercial provincia de Andahuailas con la de Abancay.

Empréstito de £ 3.000,000.—Continúa el debate.

El señor **Presidente**.—Estando presentes los señores ministros de Fomento y Hacienda, continúa el debate de la autorización solicitada por el Gobierno para contratar un empréstito de tres millones de libras.

El II. señor **Tovar** puede continuar haciendo uso de la palabra.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor: Al concluir ayer mi discurso, y como término de comparación, de la línea de La Paz á San Rafael, que indudablemente es Decauville, decía que los rieles pesan 6 kilogramos el metro, pero que en cambio tiene el material rodante de cremallera, que es muy pesado,—y quiero hacer esta apreciación para recordar que en los trabajos de ferrocarriles publicados por don Enrique Meiggs y en los estudios practicados por el ingeniero Hindel para uno de trocha de un metro, propuso el peso de 46 libras de riel por yarda, ó sea 23 y medio kilogramos por metro, lo que esta-

blece una pequeña diferencia de 3 y medio kilogramos, como indiqué ayer. Tal comparación la hice, por vía de ilustración y porque es muy posible que se tenga en cuenta, des de que en la línea que proponen usen otros ingenieros, se emplea un material rodante de poco peso.

También me ocupé del ferrocarril que partiendo de La Paz llega á Puerto Pando, que no es Decauville, el cual tiene cremallera, que como repito, es el material rodante de mayor peso que el ordinario, y en la propuesta Velasquez Jiménez, es de 30 kilogramos de riel por metro.

De lo expuesto se verá que no existe una gran diferencia cuando se hace un estudio comparativo.

Voy á pasar á otro orden de estudio: á la parte geológica.

Los ingenieros encargados de estudiar el trazo para el ferrocarril al Oriente han tenido que convencerse de la necesidad de ocuparse de la parte geológica del terreno que debe atravesar la línea, y en él han encontrado una dislocación tan grande, capaz de colocar las pizarras antisilúricas sobre las calizas mesozóicas de Oeste á Este, originando el gran pliegue **Falla** que se extiende desde las alturas de Palca y va á perderse en las pampas del Sacramento.

Tal es la razón por la que los ingenieros han tenido que ir bordeando los terrenos de acarreo, predominantes en la región, hasta procurar encontrar las pizarras silíceas y conglomerados, de pizarras micáceas, graníticas y pórfidas que van orillando la gran depresión que ha sufrido la zona Este del departamento de Junín; depresión tan formidable, que ha llegado á imprimir una estructura brechosa al granito de la región.

De allí pues, que es conveniente tomar las cimas de las montañas para evitar los derrumbes que son costosísimos en su reparación. Esta es la poderosa razón por la que se ha hecho una pequeña curva en el trazo, á fin de evitar el crecido gasto que habrían tenido que irrogar las serias reparaciones que tendrían que hacerse durante el uso de la línea.

Con esa curva se ha evitado pasar por el centro de la gran **falla** en donde las erupciones y conmociones de los terrenos de acarreo, de que

se compone el suelo, producen los fangos, atoladeros y derrumbes que hacen desaparecer los caminos.

Respecto á la navegabilidad de los ríos, desde el término de la línea férrea hay la seguridad de que las embarcaciones salgan y entren del puerto sin dificultad alguna en toda época del año.

Aquí tengo, Excmo. señor, un cuadro que es la relación de las embarcaciones que han llegado al puerto de Cumaria en el alto Ucayali. Ipa-

ría está mucho más abajo que Camaría y este cuadro que manifiesta la navegación por más de dos años, demuestra claramente que no serán infructuosos los gastos que se hagan en la línea férrea que se propone construir el Gobierno, y que ella hará practico el impulso de la navegación y el desarrollo de las industrias de esta sección territorial.

Desde enero de 1904 tenemos que han entrado las siguientes embarcaciones. (leyó)

RELACION DE LAS EMBARCACIONES DESPACHADAS AL ALTO UCAYALI A PARTIR DE CUMARIA

Meses	Días	Nombres	Tonelaje	Calado pies	Destino
1904					
Enero.....	2	Yavari	12	4	Alto Ucayali
Enero.....	2	Ida	42	5	Alto Ucayali
Enero.....	5	Napo	37	5	Alto Ucayali
Enero.....	9	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali
Enero.....	25	Carjali	10	3	Alto Ucayali
Enero.....	27	Clara	42	5	Alto Ucayali
Febrero.....	7	Luz	13	3	Alto Ucayali
Febrero.....	11	Amazonas	61	7	Alto Ucayali
Febrero.....	12	Serjali	10	3	Alto Ucayali
Febrero.....	13	César	30	4	Alto Ucayali
Febrero.....	13	Yavari	12	4	Alto Ucayali
Febrero.....	21	Napo	37	5	Alto Ucayali
Febrero.....	23	Clara	42	5	Alto Ucayali
Febrero.....	25	Ida	42	5	Río Urubamba
Marzo.....	3	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali
Marzo.....	6	Amazonas	81	7	Alto Ucayali
Marzo.....	8	Leonie	12	3	Alto Ucayali
Marzo.....	15	Juanito	4	2	Cumaria
Marzo.....	22	Napo	37	5	Alto Ucayali
Marzo.....	23	Luz	13	3	Alto Ucayali
Marzo.....	24	Clara	42	5	Alto Ucayali
Abril.....	11	Ida	42	5	Alto Ucayali
Abril.....	14	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Abril.....	22	Amazonas	81	7	Alto Ucayali
Abril.....	23	Napo	37	5	Alto Ucayali
Mayo.....	5	Luz	13	3	Alto Ucayali
Mayo.....	9	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Mayo.....	11	César	30	5	Alto Ucayali
Mayo.....	12	Amazonas	81	7	Alto Ucayali
Mayo.....	17	Clara	42	5	Alto Ucayali
Mayo.....	21	Napo	37	5	Alto Ucayali
Mayo.....	28	César	30	5	Alto Ucayali
Junio.....	2	Amazonas	81	7	Alto Ucayali
Junio.....	4	Luz	13	3	Alto Ucayali
Junio.....	11	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Junio.....	11	Fritz	90	7	Alto Ucayali
Julio.....	4	Amazonas	81	7	Alto Ucayali
Julio.....	9	Luz	13	3	Alto Ucayali
Julio.....	9	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Julio.....	18	César	30	4	Alto Ucayali
Julio.....	20	Clara	42	5	Alto Ucayali
Julio.....	23	Napo	37	5	Alto Ucayali
Agosto.....	8	Amazonas	81	7	Alto Ucayali
Agosto.....	17	Napo	37	5	Alto Ucayali
Agosto.....	17	Luz	13	3	Alto Ucayali
Agosto.....	24	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali
Setiembre.....	3	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Setiembre.....	21	Luz	13	3	Alto Ucayali
Setiembre.....	23	Ida	42	5	Alto Ucayali
Setiembre.....	24	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Setiembre.....	26	Napo	37	5	Alto Ucayali
Setiembre.....	30	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Octubre.....	6	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali

Octubre.....	19	Luz	13	3	Alto Ucayali
Octubre.....	27	Napo	37	5	Alto Ucayali
Noviembre....	7	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Noviembre....	18	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Noviembre....	23	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali
Noviembre....	30	Napo	37	5	Alto Ucayali
Diciembre....	10	Luz	13	3	Alto Ucayali
Diciembre....	14	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Diciembre....	26	Clara	42	5	Shepahua y Ber- múdez
Diciembre....	27	Tarapoto	42	5	Río Urubamba
1905					
Enero.....	4	Augusta	48	5	Río Urubamba
Enero.....	10	Napo	37	5	Alto Ucayali
Enero.....	11	Luz	13	3	Alto Ucayali
Enero.....	22	Huallaga	72	7	Río Urubamba
Febrero.....	7	César	30	5	Río Urubamba
Febrero.....	20	Augusta	48	5	Río Urubamba
Marzo.....	4	Napo	37	5	Alto Ucayali
Marzo.....	15	Clara	242	5	Alto Ucayali
Marzo.....	29	Luz	13	3	Alto Ucayali
Abril.....	5	Liberal	100	6	Río Shepahua
Abril.....	5	Clara	42	5	Río Shepahua
Abril.....	11	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Abril.....	19	Ida	42	5	Río Shepahua
Abril.....	27	César	30	5	Alto Ucayali
Mayo.....	11	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Mayo.....	13	Napo	37	5	Alto Ucayali
Mayo.....	13	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Mayo.....	30	César	30	5	Alto Ucayali
Junio.....	4	Luz	13	3	Alto Ucayali
Junio.....	10	Napo	37	5	Alto Ucayali
Junio.....	10	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Junio.....	19	Augusta	48	5	Cumaria
Julio.....	2	Luz	13	3	Alto Ucayali
Julio.....	10	Clara	42	5	Alto Ucayali
Julio.....	10	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Julio.....	18	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali
Julio.....	19	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Agosto.....	9	Luz	13	3	Alto Ucayali
Setiembre....	21	Chorrillos	14	4	Cumaria
Octubre.....	3	Napo	37	5	Alto Ucayali
Octubre.....	5	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Octubre.....	16	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Octubre.....	18	Luz	13	3	Alto Ucayali
Octubre.....	19	Clara	42	5	Alto Ucayali
Octubre.....	28	Olga	30	5	Alto Ucayali
Noviembre....	5	Tarapoto	42	5	Alto Ucayali
Noviembre....	12	Huallaga	72	7	Alto Ucayali
Noviembre....	21	Augusta	48	5	Alto Ucayali
Noviembre....	22	Chorrillos	14	4	Río Shepahua
Noviembre....	23	Amelia	57	6	Alto Ucayali
Noviembre....	23	Luz	13	3	Alto Ucayali
Diciembre....	5	Clara	42	5	Alto Ucayali
Diciembre....	22	Augusta	48	5	Río Urubamba
Diciembre....	27	Olga	30	5	Alto Ucayali

NOTA.—Se llama Alto Ucayali, á partir de la boca del Pachitea, hasta la confluencia de los ríos Tambo y Urubamba. En esta relación no se han considerado las lanchas de guerra, por ser dependientes de la Prefectura ó ignorarse en esta comandancia sus movimientos.

Iquitos, 2 de marzo de 1906.

(Firmado).— El Ayudante.— **B. Balarezo.**

Vo. Bo.— (Firmado).— **Pareja.**

Es copia fiel de su original á que me remito, archivado en esta Secretaría
Federico Costa Laurent.
Secretario.

Ya se ve pues, Excmo. señor, por el documento oficial que acabo de leer, que Cumaria es navegable, y por consiguiente Iparia lo es mucho más desde que es un punto que está situado más abajo del Ucayali.

Probado está con lo expuesto, que tanto el punto de partida, como el

de llegada señalado por nuestros ingenieros, no prestan ninguna dificultad y antes bien convergen á hacer rápida y fácil la comunicación con el Oriente.

Por lo que atañe á los detalles, eso compete á los profesionales que se ocupan del estudio de la línea, pero

no á nosotros, porque cualquier observación que aquí se quiera hacer respecto á esos detalles, tal vez si pudiera resultar errónea.

Con la construcción del ferrocarril obtendrá un desarrollo bastante apreciable el comercio del jébe y del caucho, materias primas necesarias para muchas industrias mercantiles, y vienen siendo explotadas desde tiempo atrás, en la costa, ó en los linderos de la montaña próximos á aquella, por Colombia, Brasil, y Ecuador. Esa explotación en las afueras de las montañas ha concluído. ¿Y ahora qué pasa, Excmo. señor? Que existiendo la necesidad suprema de esas sustancias para continuar llenando las exigencias del mundo mercantil, hay una demanda tan grande que ellas son buscadas quizá con más interés que el oro y que el brillante. Esta razón es la que hace que en la actualidad todos los industriales y los comerciantes tengan fijada su vista en nuestras montañas, donde se encuentra encerrada esa riqueza, y es natural suponer que una vez facilitada la comunicación con aquellas podrán ser explotadas éstas abundantemente, y con utilidades crecidas tanto para los que se dedican á su extracción como para el Estado.

Volviendo á mi tema de ayer, repito que es preciso que el Congreso tenga en cuenta esto, punto sobre el que debe fijar mucho su atención. Las naciones limítrofes con el Perú, y las que no lo son, se sienten afanosas de un tiempo á esta parte, en la construcción de ferrocarriles, con el propósito de explotar las ricas sustancias que llevo enunciadas, contribuyendo así á las riquezas de sus estados. El Perú, cuyo porvenir y progreso está cifrado en la explotación de nuestras riquezas naturales existentes en el Oriente, está llamado pues, á no desatender este punto de vital importancia, aparte de que un sentimiento de patriotismo impone la necesidad de atender á esas regiones con la oportunidad y rapidez precisas, para evitar que nuestros vecinos explotando su alejamiento del Gobierno central, se crean con derecho para atentar contra nuestra integridad territorial y alejando posesión en aquellas regiones dignas por todo concepto de nuestra atención preferente. Si tal sucede,

y si á tan laudables fines concurre la construcción del ferrocarril al Oriente, ¿Por qué no procedemos pronto, por qué divagamos tanto para ver realizado cuanto antes nuestro acercamiento á las regiones orientales?

Yo no creo, Excmo. señor, que deba establecerse un paralelo entre la necesidad de efectuar las líneas férreas regionales y la línea al Oriente. La importancia de ésta sobre aquellos es innegable, y ocuparse de probar esto, sería inoficioso, desde que todos y cada uno de los representantes, es juicioso creer, que se dan cuenta cabal de la urgencia que existe de llevarla á término. La línea al Oriente, cuenta en su favor respecto de la regional con razones de un orden más elevado, que todos conocen y que todos palpan. Está vinculado á la realización de ese ferrocarril el honor y la integridad nacional, y de otro lado el desarrollo comercial é industrial de esas ricas y extensas regiones.

Se ha dicho que se puede dar de mano á la línea del Oriente, mientras se terminan los estudios, y que entre tanto ocurre ésto, se debe proceder á construir las líneas regionales. Pensar así, es pensar como el perezoso, que principia siempre por lo más fácil, y deja lo más difícil en el intento de realizarlo después ó nunca, yo no quiero que suceda eso, Excmo. señor; yo, si el Gobierno propusiera semejante proyecto estaría en contra de él aunque fuera solo tendría el placer de que constara mi voto en sentido adverso al del Gobierno.

Estas consideraciones, señor excelentísimo, influyen en mi ánimo para opinar porque cuanto antes se apruebe la autorización para el empréstito. Urge llevar á término la obra proyectada, y aun cuando se diga que los estudios no están concluídos, ellos lo están en su mayor parte, faltando muy poco para que se terminen, lo que ocurrirá á más tardar dentro de 4 ó 5 meses. ¿Si esto es así, por qué vamos á aplazar la obra por un año más, exponiendo á que no se realice el empréstito, y por consiguiente el ferrocarril al Oriente?

El honorable señor Reinoso decía: "¿cómo es posible que se gaste una suma tan fuerte en el ferrocarril,

sino tenemos derecho á disponer de los caudales de nuestros sucesores? ¿Por qué vamos á echarnos á cuestras esa enorme carga, cuando no debemos disponer sino de lo que nos brinda nuestra actual situación económica, sin comprometer el porvenir?"

Yo contesto á ese argumento, excelentísimo señor, que no es una carga enorme la que va á recaer sobre los que nos sucedan, desde que el empréstito se vá á pagar lentamente. Basta conocer lo que se ha estipulado por intereses y amortización anual para deducir el tiempo que se necesita para la cancelación definitiva del empréstito. Además, el beneficio del ferrocarril lo reportarán mucho más las generaciones que vengan que la presente, y los rendimientos que el ferrocarril produzca estoy seguro que pagarán con creces el dinero invertido en él.

Esto no es derrochar, no es votar el dinero, no es gastarlo en frivolidades; es emplearlo correctamente y en provecho efectivo, en utilidad tangible para la República. El dinero que en el ferrocarril se invierte se recuperará dentro de muy breve plazo, y las sumas que vayan á recompensar el trabajo de los numerosos obreros que se requieran para la obra se traducirá en provecho fiscal, aumentando el consumo de las mercaderías y favoreciendo su mayor internación al país, incrementando los dineros del Estado con el pago de los derechos aduaneros.

Esto aparte del intercambio de mercaderías que se efectuará entre los departamentos ricos en ganado, como los de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Huánuco, que quedarán favorecidos por la línea, para realizar con ventajas sus productos tan abundantes en aquellas regiones de nuestro territorio.

Poner en duda la bondad de la obra, es algo que revela desconocimiento completo de las conveniencias nacionales. El Ecuador, Bolivia y el Brasil se afanan actualmente no solo en construir ferrocarriles sino en comprar territorios en la región oriental que los pongan en aptitud de explotar sus riquezas. Hace poco que el Brasil invirtió veinte millones en comprar territorios á Bolivia, y si todo esto se palpa, si todo esto se vé, por qué se quiere negar la verdad ó por lo menos encubirla con fútiles pretextos.

Cada metro que se avance en la construcción de la línea férrea al Oriente, señalará el camino de nuestro progreso y el porvenir del Perú, muy especialmente de los lugares por que ella atraviese. Yo tengo fe en que esa línea se llevará á cabo, y esa confianza apoyada en la honradez del gobierno, que tan bien interpreta el sentir del país, no resultará fallida.

Como miembro de la Comisión Principal de Hacienda del Senado he suscrito el dictamen favorable á la autorización, porque sé y tengo convicción profunda de que es necesario que ella se sancione, para bien de la República y para satisfacer los anhelos del patriotismo y el de los pueblos anhelosos de su engrandecimiento y progreso. El H. señor Aspillaga no ha tenido razón para la invectiva que nos ha lanzado á los miembros de la Comisión informante, de haber expedido su dictamen ignorantes del asunto: él nos ha merecido nuestra más preferente atención dada la importancia que entraña y nuestra opinión es fruto de maduro examen.

Termino, pues, Excmo. señor, manifestando que mis convicciones son arraigadas en favor del proyecto en debate, y que me honro de contribuir con mi voto á la realización de la obra que se intenta, que repito constituye una ardiente aspiración nacional, fielmente interpretada por el Gobierno y que cuenta en su favor con todos los elementos sanos del país. (Aplausos prolongados)

El señor **Riva Agüero**.—Pido la palabra. (Sensación.)

Excmo. señor. Faltaría á mi deber si ante el grave asunto que ha venido al debate de esta honorable Cámara no expresara con la franqueza que acostumbro, el concepto que de él me he formado, haciéndolo frecuentemente con otros de menor interés. Trátase en efecto, de una de las cuestiones más importantes que ha ocupado al Congreso del Perú en los últimos años, de una de las cuestiones que más puede influir en la suerte de la república y en la que por lo mismo, están fijadas hoy las miradas del país entero y no es posible que los legisladores dejemos de consagrarle toda la atención y el preferente estudio que por esas razones le corresponde.

No puedo, sin embargo, ocultar, Excmo. señor, que entro en este debate bajo una impresión de desagrado, por lo sensible que me es, no poder estar en esta ocasión con mis compañeros de la mayoría, ni secundar los propósitos del Gobierno á cuyos miembros como es notorio, me hallo ligado, no solamente por la comunidad de intereses políticos, sino por estrechos vínculos de amistad y aprecio personal.

En el atraso de nuestras costumbres públicas y el bajo nivel que aún alcanza nuestra política, se mezclan y confunden generalmente los deberes que imponen la filiación partidarista con los que se tienen respecto del país, pretendiendo no sólo sobreponer aquellos sino aún los que nacen de vinculaciones puramente personales.

Hay profundo error y evidente inmoralidad en semejante manera de apreciar los deberes de los hombres públicos. Ante los grandes intereses del país ceden, y no pueden dejar de ceder los compromisos de círculo y las afecciones personales. Ningún hombre que tenga mediano respeto por sí mismo y clara noción del deber público, puede proceder de otra manera en un asunto como éste, al que sólo puede dar carácter político un criterio completamente extraviado.

Dominado por estas convicciones que siempre me guiaron en mi vida pública, tengo el sentimiento de declarar que voy á combatir el empréstito proyectado y la autorización solicitada por el Gobierno para llevarlo adelante, no obstante la plena confianza que éste me inspira.

Mis ideas, Excmo. señor, á este respecto son y han sido, desde que este asunto comenzó á discutirse, completamente radicales. Yo no estoy por ninguno de los dos dictámenes que ha presentado la honorable Comisión de Hacienda. Para facilitar á la Cámara el que pueda seguir la exposición que voy á hacer, considero conveniente dar de antemano el resumen de las conclusiones á que voy á llegar. Estas conclusiones son las siguientes:

1o. Estimo que el empréstito de treinta millones proyectado, está lleno de inconvenientes y peligros, en la actual situación de la república;

2o. Rechazo de manera absoluta

el plan de administración q' se trata de iniciar y para el cual ese empréstito, no será sino el primero, que consiste en construir ferrocarriles en el Perú, íntegramente con fondos fiscales obtenidos por medio de empréstitos exteriores: estimando que ese plan de administración será el principio de la nueva bancarrota de este país;

3o. Haré una excepción únicamente á este respecto con el ferrocarril al Oriente, en vista de su excepcional importancia y de la conveniencia de construirlo con rapidez; pero estimo que es completamente prematuro ocuparme de un empréstito para ese ferrocarril, mientras no se haya hecho estudios concienzudos y completos, de que hasta ahora carece el Gobierno, pues los que hasta hoy se han hecho no dan á conocer cuánto costará construir esa línea, y cuánto costará conservarla.

4o. Por estas razones, y estimando la autorización solicitada en sí misma y como precedente legislativo, tampoco la acepto.

Ruego á la honorable Cámara se sirva escucharme con la benevolencia que acostumbra dispensarme.

Había pensado, Excmo. señor, entrar de lleno en el desarrollo de los temas que acabo de enunciar, pero las ideas sostenidas aquí hace tres días por el honorable señor Ministro de Fomento contestando á los señores Capelo, Rodolfo y principalmente al honorable Sr. Reinoso, me obligan á decir algo previamente, sobre lo que puede llamarse la faz legal de este asunto.

Todos recordarán en la Cámara cuál fué la doctrina sustentada por el honorable señor Ministro. En contestación de esos discursos de cuatro días, el señor Vidalón, no contestó en buena cuenta, sino cuatro palabras: "de todo tiene la culpa el Congreso, todo es obra de la ley de 1904."

Se le exige que compruebe que los estudios de esa línea están ya debidamente ejecutados; se le prueba de manera concluyente que no lo están, que apenas están esos estudios comenzados, el señor Ministro llega hasta convenir con la afirmación, reconoce que los estudios del señor Cipriani que hoy sirven de caballo de batalla, no son verdaderos estudios, sino simplemente re-

conocimientos; pero dice el señor Ministro: ¿estudios? ¿qué se me habla de estudios? No se trata sino de ejecutar la ley de 1904 y esa ley no ha ordenado que se hagan estudios sino que se haga el ferrocarril, por consiguiente no hay por qué hablar de estudios, los estudios vendrán y á este respecto, hace su señoría un distinguo, entre los estudios para resolver y los estudios para ejecutar.

Se le habla al señor Ministro de las rutas; el honorable señor Reinoso habla casi todo un día sobre las condiciones y ventajas de la ruta del norte, de sus mayores ventajas sobre la del centro, y á esto contesta sencillamente el señor Ministro: esto no está en discusión. Yo convendría quizá, dice—con el honorable señor Reinoso en las ventajas que tiene la línea de Paita al Maramón, pero la ley de 1904 ha erigido la ruta del centro, por consiguiente cuanto se diga sobre aquella ruta, es impertinente, no viene al caso, no hay nada en discusión. ¿Va más lejos el honorable señor Vidalón, sostiene contra lo que decía el honorable señor Rodolfo, que el empréstito no debe discutirse, que la ley de 1904 ha autorizado el empréstito; que de consiguiente, todos los medios que ha indicado la ley importan la responsabilidad del Estado, por consiguiente este punto tampoco puede discutirse (creo que no calumnio á su señoría); de suerte que si todo esto fuera exacto y que no sé para qué tomaría la palabra; en buena cuenta perdería mi tiempo, porque ya no se puede discutir ni sobre rutas, ni sobre el empréstito mismo; todo está ya previamente resuelto por la ley de 1904.

¿Esto es exacto, Excmo. señor? Este es un punto previo que es necesario dilucidar. Yo pienso declarar que todo esto no resiste al más ligero análisis; es un grueso sofisma y un sofisma con el que desgraciadamente viene jugándose hace muchos meses.

Comenzaré por el último punto. ¿Es cierto que el empréstito de 30 millones de soles está ya autorizado por la ley de 1904? ¿Que ese empréstito es realmente el cumplimiento de esa ley? Nada más inexacto, Excmo. señor. Desde luego, el mismo Gobierno está confesando que no piensa lo que hoy sostiene,

pues hay flagrante contradicción entre sus hechos y sus afirmaciones: si el Gobierno se cree ó se ha creído realmente autorizado para contratar este empréstito, en virtud de la ley de 1904, ¿por qué ha sometido primero á las Cámaras el contrato de empréstito y después retirándose ese contrato se ha pedido simple y llanamente una autorización para celebrarlo?

¿Qué es lo que piensa?

¿Está autorizado ó no lo está? Si lo está evidentemente no ha tenido necesidad de traer á las Cámaras este asunto; si no lo está evidentemente que ha tenido que hacerlo y ha hecho muy bien, porque era su deber. No lo está, pues. Excmo. señor.

Pretendiendo explicar esta contradicción, se ha sostenido en la Cámara de Diputados que si el Gobierno había ocurrido al Congreso con este asunto, era simplemente porque según la ley de 1904, el fondo destinado al servicio del empréstito no era sino de doscientas mil libras y como el empréstito de tres millones de libras al 7 por ciento representa un servicio anual de doscientas diez mil libras, había un exceso de 10 mil libras; es decir, pues, que el Gobierno ha sostenido que es por este pico de diez mil libras que se ha visto obligado á ocurrir al Congreso. No hay tal pico, Excmo. señor; sería un pico muy largo. ¿Es creíble que por esta pequeña diferencia de diez mil libras en el servicio que al 7 por ciento sólo representa ciento cuarenta mil libras en el capital del empréstito, el Gobierno que tan interesado se muestra en este asunto, por supuesto yo soy el primero en reconocerlo con la más completa buena fe, porque así proceden todos sus miembros en esta cuestión pero también completamente ofuscados á mi juicio, es posible, digo, que ante el interés que manifiesta en este asunto se hubiera detenido, hubiera provocado este debate tan lleno de inconvenientes para él en todo orden y que lo de lo que se haya iniciado por sólo una diferencia de diez mil libras. Nó, Excmo. señor, el Gobierno ha tenido la conciencia de que no estaba autorizado y si hubiera querido ensayar lo contrario, se habría desengañado. Yo hubiera querido que el Ministro de Hacienda armado sólo de la ley

de 1904 se hubiera dirigido á los banqueros con quienes ha tratado en demanda del empréstito no le habrían concedido, no digo tres millones de libras, ni tres millones de centavos, porque nadie expone su dinero de esa manera. La ley de 1904, como ya lo he dicho, no contiene la autorización para el empréstito; lejos de contenerla, esa ley al indicar al Gobierno los diversos medios á que podía apelar para construir ferrocarriles, habla de todo, menos de un empréstito de responsabilidad directa del Estado. Contiene invívita la prohibición de ir á un empréstito. (Leyó el artículo 20. de la ley de 1904.)

Desde este artículo está manifestando claramente la ley, cuál es su espíritu de que no se hagan ferrocarriles sino obligándose el Estado solamente al servicio de los capitales que se invierten, pero no con sus fondos propios ni comprometiendo el crédito del país.

En el desarrollo de esas ideas sigue enumerando la ley y las cuatro formas de ejecutar los ferrocarriles; ó la garantía por veinte años de un interés del 6 por ciento ó el interés del 5 por ciento fijo, ó la subvención de libras 1,500 por kilómetro, pagadera en anualidades, ó contratando la construcción por cuenta del Gobierno, sin excederse de la suma de veinte mil libras, ó en el último caso, ejecutando las obras por administración.

De todo habla menos del empréstito, de comprometer ó de afectar el crédito del Estado y en eso hizo muy bien, porque eso es el mayor error en que pueda incurriarse hoy.

Para deducir la facultad del Gobierno de contratar un empréstito yo sé á lo que se apela, hay en esta ley un otro artículo, pero no es cierto que esta ley haya señalado cinco medios para hacer ferrocarriles; no ha señalado sino cuatro: ha supuesto que los ferrocarriles se hagan por cuenta particular ó por cuenta del Estado.

En el concepto de que se hagan por cuenta particular ha supuesto la ley que sea un individuo ó que sea una compañía y ambas quien los ejecute y ambos les proponen como participación del Estado, lo mismo, garantizarles el interés de 6 por ciento ó el interés fijo del 5 ó darles una prima de mil quinien-

tas libras por kilómetro, pagadera en anualidades.

Poniéndose la ley en el caso de que quien hiciera esos ferrocarriles en esta forma fuera una compañía, dice que si el Gobierno encuentra dificultades para conseguir quien haga por su cuenta estos ferrocarriles en la forma mandada por la ley podrá promover la formación de una compañía que los ejecute, y para ese caso, que no alteró sustancialmente la situación porque á esa compañía no se le ofrece sino lo mismo que establece la ley que deberá tener un capital minimum de cien mil libras, y que podrá, después de haber invertido en ferrocarriles el 50 por ciento de su capital, emitir obligaciones al portador. Perfectamente respecto á esas obligaciones, dice la ley, tendrá como garantía el capital de la compañía, por su puesto los mismos ferrocarriles construidos y no la responsabilidad completa del Estado, no señor, absolutamente, sino tan solo las sumas con que el Estado contribuirá á la obra mediante la garantía de interés por 20 años ó la subvención de libras 1,500 por kilómetro.

Según el inciso A del artículo 90., las sumas con que el Gobierno se obliga á concurrir son las indicadas por la ley, es decir, la garantía del 5 ó 6 por ciento durante 20 años, y nada más, ó la subvención de mil quinientas libras por kilómetro pagadera en anualidades. Esta es la interpretación verdadera de la ley.

Yo digo, Excmo. señor: ¿Esto es lo mismo que contratar directamente un empréstito por el Estado? Esta misma disposición de la ley exige que concurren diversas condiciones: 1o. que hubiese compañía formada, 2o. está limitada la emisión al monto de los presupuestos de las obras por ejecutarse. 3o. está reducida la responsabilidad del Estado que sólo contribuye con las sumas en la forma ya indicada al producto del impuesto al tabaco que es el único ramo afecto.

Todo esto, Excmo. señor, es para el señor Ministro lo mismo, todas son cosas más ó menos semejantes, lo mismo es garantizar un interés del 6 ó del 5 por ciento, fijo, ó dar una subvención de 1,500 libras por kilómetro ó garantizar subsidiaria-

mente una emisión echa por otro. Todo esto es lo mismo entre sí, y lo mismo que emitir directamente un empréstito de la responsabilidad exclusiva del Estado.

¿Cómo puede ser lo mismo emitir un empréstito de la responsabilidad exclusiva del Estado sin compañía formada, de la que habla la ley, por consiguiente, sin capital de esa compañía, ya invertido en ferrocarriles, sin presupuesto de las obras, como la ley lo establece, como límite, obligándose el Estado á hacer el servicio del empréstito hasta su total amortización cuando lo que la ley dice es: contribuyendo el Estado con esas sumas que representan garantías de interés por 20 años en los dos primeros casos, ó una subvención fija de 1,500 libras por kilómetro; por último, sin limitación al ramo de tabacos, porque como era muy natural, al contratarse un empréstito se ha estipulado que quede afecto no sólo el ramo de tabaco, sino también las aduanas y las demás rentas nacionales. Sí, Excmo. señor; yo no critico esta última especulación del contrato de empréstito, porque es perfectamente natural. ¿Y natural por qué? Porque el deudor principal responde de la obligación que contrae con la universalidad de sus bienes presentes y futuros, si no alcanzan los especialmente afectos; pero esa no es, Excmo. señor, la situación del coobligado y en esta ley al hablarse de los bienes afectos á los bonos por emitir por una compañía, el Estado no viene á ser respecto de ella sino coobligado; por consiguiente no es de su responsabilidad completa la obligación sino únicamente en la parte que de ella acepte y con los bienes que quiera afectar que no son como ya he dicho, sino una parte de los rendimientos del tabaco.

Es bien curioso Excmo. señor que se sostenga esta tesis, y como se vé nadie podrá afirmar en lo sucesivo q' de esta ley de 1904 se deduce la autorización para el empréstito; es bien curioso que se sostenga que en una materia de esta importancia, puede el Congreso dar una autorización para un empréstito por deducciones de la ley. ¿Cómo, Excmo. señor, qué Congreso en el mundo cuando se trata de autorizar un empréstito y un empréstito de esta

importancia no da una resolución expresa y especial ¿Autorización para un empréstito por deducción? Eso no puede ser Excmo. señor, eso es una cosa completamente inaceptable.

Yo sostengo, pues, Excmo. señor con la más profunda convicción que el empréstito de tres millones es completamente ajeno á la ley de 1904; que esa ley no sólo no lo ha autorizado sino que no ha querido tomarlo en cuenta, por consiguiente en materia nueva, es asunto perfectamente discutible por el Congreso.

Paso, Excmo. señor, al segundo punto. Según SSA., el Sr. Ministro de Fomento, tampoco son discutibles los estudios ni el presupuesto. SSA. ha sostenido una curiosa doctrina. ¿Qué estudios? ¿de qué estudios se habla? ¿La ley de 1904, acaso ha ordenado al Gobierno haga estudios? Nó, todo lo que ha hecho la ley de 1904, es ordenar la ejecución de la línea, que se haga el ferrocarril al Oriente.

El señor **Ministro**.—No he dicho eso.

El señor **Riva Agüero**.—Eso está ya decretado, por consiguiente, los estudios seguirán haciéndose y estarán concluidos, evidentemente cuando se trate de ejecutar sobre el terreno, pero bastan ahora los estudios que ya se han hecho; porque no se trata sino de llevar adelante lo que la ley tiene ordenado. Esto Excmo. señor nos ha dicho el señor Ministro de Fomento; y no puedo aceptar yo, semejante manera de discurrir.

El señor **Ministro**.—Ni yo tampoco.

El señor **Riva Agüero**.—Yo pregunto á su señoría: ¿la ejecución de la ley es función mecánica, ó función racional y consciente? El Poder Ejecutivo, encargado de ejecutar las leyes, puede proceder como una máquina, no tiene el derecho ni el deber de discurrir? ¿Cuándo el Congreso dice en una ley: hágase esta obra pública, necesita el Congreso decir al Gobierno hará los estudios convenientes necesarios para llevar adelante, so pena de que sino lo ha dicho, el Gobierno se encuentre desligado de la obligación de hacerlos?

¿Cuando en un caso como éste vuelve el asunto al Congreso y vuelve para lo principal, para lo más grave, para que el Congreso su-

ministre los fondos necesarios, para ejecutar la obra, no es perfectamente racional que el Congreso le diga al Gobierno: pues bien ya que viene usad á pedir el dinero para ejecutar la obra yo necesito saber: ¿qué estudios ha hecho usted, necesito que me justifique la necesidad que tiene del dinero que viene á pedir, necesito saber, si la cantidad que se me pide es suficiente; necesito hasta confirmar el concepto que yo mismo me he formado, de la necesidad de la obra en el momento que la decreté?

¿Cómo, el Congreso no tiene ese derecho? ¿Y no tiene el derecho de examinar cuáles son esos estudios? No se puede autorizar un empréstito, votar dinero para autorizar una obra pública sin presupuestos. ¿Y cómo se hacen presupuestos sin estudios previos?

Es éste, pues, un círculo vicioso y en este caso especial, esa necesidad es mayor, porque no se trata de un caso corriente, de una obra pública de esas que se ejecutan todos los días; no, no vamos á construir un ferrocarril á la Magdalena del Mar; se trata del primer ferrocarril á la montaña que se va á hacer en este país, por consiguiente, es natural que el Congreso, tratándose de una región como esa, poco conocida, tenga multitud de dudas, con la mayor buena fe y se diga á sí mismo cómo puedo comprometer el crédito del país, cómo puedo lanzarlo en una aventura semejante sin saber en lo que nos vamos á meter?

Yo necesito saber previamente no solamente cuánto va á costar esa línea, sino también lo que va á costar el conservarla.

No es posible en este asunto, ir á jugar aventuras, más si se tienen en cuenta todos los fracasos que hemos tenido en materia de obras públicas. Naturalmente los temores del Congreso son muy justificados.

¿Cómo es posible que el Gobierno pretenda que el Congreso pase ligeramente sobre los estudios? Yo convengo que si se tratara de una obra de esas que se ejecutan todos los días, el Congreso podría abandonar al Gobierno el estudio concienzudo y detallado de la obra, pero cuando se trata de un caso tan excepcional como éste, de un asunto en el cual tiene el mismo Gobierno que chocar con el escepticismo y la incredulidad de todos nosotros, in-

credulidad nacida, tal vez, de nuestra ignorancia; pero es el hecho que se trata de la región de la selva que nunca ha estado efectivamente en nuestro poder; por supuesto á todos nos asalta la duda y con la mejor intención tenemos que ser hasta majaderos, y preguntar al Gobierno y examinar detalladamente cuáles son los estudios que tiene hechos, en qué se funda para pedir el dinero hasta la cifra que ha señalado; necesitamos saber si esa cifra bastará ó ni bastará, porque si no basta iremos á un fracaso evidente. Por consiguiente, Excmo. señor, quede, pues, descartado que en virtud de la ley de 1904 no deba preocuparse el Congreso de los estudios hechos por el Gobierno, quien no dudo los haga, porque necesita estar convencido de la practicabilidad de la obra, para el efecto de poderla ejecutar; pero el Congreso necesita también, para poder autorizar un empréstito que, por su monto y por las condiciones actuales del país, puede ofrecer y ofrece realmente inmensos peligros. No es posible que se proceda con ligereza. Esos estudios prolijos están, pues, decretados, impuestos por una ley. Sí, Excmo. señor, están decretados por una ley; si no se cree que es la de 1904, es una ley no escrita, pero inexorable: la del sentido común.

Paso al tercer punto. Se le dijo al señor Ministro y se le demostró por el H. señor Reinoso, las grandes ventajas de la ruta de Paita al Marañón sobre la ruta del centro. A eso contestó el señor Ministro: eso tampoco está en discusión, la misma ley de 1904 ha ordenado que el ferrocarril deba hacerse por el centro; luego todo lo que el H. señor Reinoso ha aducido, podrá ser muy exacto, pero, desgraciadamente, no podemos alterar la ruta, porque la ley está vigente. Yo tendré, Excmo. señor, en su oportunidad, algo que decir en apoyo de lo que el H. señor Reinoso ha expuesto, en orden á la línea de Paita al Marañón; ese es un asunto que es necesario ver más que todo con criterio político, y hay muchas razones que aconsejarían llevar el ferrocarril por ese lado; pero en fin pueden presentarse quizá inconvenientes. Más yo pregunto, Excmo. señor, ¿por lo menos no es evidente, que vale la pena, antes de ejecutar esta ley, examinar

estudiar concienzudamente esa línea y las demás, pero principalmente esas dos, la del norte y las del centro, para poder comparar y poder decidirnos por la que más ventajas ofrezca, por aquella que realmente nos permita realizar los objetivos, principalmente políticos, de este ferrocarril al Oriente? Evidentemente que sí. ¿Cómo se puede, pues, decir en contestación á todo esto: ya no podemos discutir eso? ¿Cómo, Excmo. señor, que no se puede discutir? Vuelvo á mi tema, ¿la ejecución de las leyes por el Gobierno es función mecánica? Si el Gobierno al ejecutar, al llevar á la práctica la ley de 1904, ve que una ruta distinta de aquella que la ley indica, ofrece ventajas sobre la indicada por la ley, ¿no es natural que se deben hacer los estudios de esa línea y hacer presente al Congreso sus ventajas ó inconvenientes? ¿Ese no es su deber, en ejecución de la misma ley de 1904? Evidentemente que sí. De otra manera no se ejecutan las leyes; la ejecución de éstas es una función racional, y de ella se encarga un poder que es legislador. Mucho más es aquello inaceptable cuando al Gobierno no puede escapársele que el Perú no está en situación de hacer dos ni tres ferrocarriles al Oriente; es un gran esfuerzo el que se va á obligar hacer á este país, q' todavía es un enfermo en convalecencia, llevándolo á construir una línea tan difícil como la del Oriente. ¿Y no es en este caso perfectamente racional estudiar todas las vías para escoger la mejor? ¿Nos hemos de lanzar á ejecutar inmediatamente la del centro sin estudiar las demás? Estudiar el ferrocarril al Oriente no es sólo estudiar la línea central. No!, ese es un error, es necesario estudiar todas las vías para poderlas comparar y proceder de una manera consciente, con la prudencia con que deben proceder los hombres de Estado.

Y esto es tanto más necesario cuanto que, como el mismo señor Ministro lo reconoce, la ley indicó esa línea del centro, sin estudios previos. ¿Qué estudios tuvo el Congreso cuando se resolvió á dictar esa ley, señalando la vía del centro? Absolutamente ninguno; por consiguiente, si el Gobierno ve que hay alguna vía que ofrezca mayores ventajas, está en el deber de hacerlo presente al Congreso, tanto más

cuanto que éste procedió, evidentemente á la ligera al indicar esa vía.

Pero se dice, Excmo. señor, como gran argumento: ¿Qué vamos á hacer si está vigente la ley de 1904? Este es un argumento curioso que no es la primera vez que se repite en las Cámaras. ¿Qué argumento es éste de la vigencia de la ley, para quien tiene en sus manos la facultad de dar, modificar ó derogar la ley?? Este es un argumento que estaría muy bueno para una entidad diferente al Congreso, pero no es un argumento aducible contra el Congreso mismo. ¿Cómo puede decirse al Congreso: esto es una barbaridad, pero la ley está vigente? No, Excmo. señor, el Gobierno tiene la obligación de decirle: esta ley tiene tales ó cuales inconvenientes, porque para eso los miembros del Gobierno son legisladores, tienen hasta el derecho de iniciativa y mucho más, Excmo. señor, tratándose de una ley que todavía no se ha ejecutado.

Ya se ve, pues, Excmo. señor, que no se puede aducir esta ley, tan calumniada, de 1904, para afirmar, como se ha hecho, q' no se puede discutir ni los estudios ni las rutas. No, Excmo. señor, todo está en discusión, todo se puede discutir, y todo debe discutirlo el Congreso, en cumplimiento de su deber.

Yo necesitaba poner en claro este aspecto del asunto, que he llamado su aspecto legal. Hecho eso voy á entrar en materia.

He dicho, Excmo. señor, que soy opuesto al empréstito, de lo cual quizá pudiera deducirse que yo condeno, en lo absoluto, ese modo de usar del crédito, ó que considero en general que este es elemento inconveniente. Muy lejos de eso, Excmo. señor; yo necesito exponer, aunque sea muy brevemente, mis ideas sobre crédito y sobre empréstitos. El crédito público es fuerza respetable y útil como el crédito privado, y en nuestro siglo, no hay Estado que pueda, en lo absoluto, renunciar á él. El crédito público es por esto hoy fenómeno universal.

Un Estado no podría renunciar en lo absoluto al uso del crédito sino á condición de tener considerables reservas mobiliarias y disponibles, lo que ningún país puede realizar. En nuestra época sólo hay un Estado que tiene esas reservas, á

pesar de sus graves inconvenientes: ese Estado es Prusia, pero las tiene como un resultado de su situación militar, como una exigencia de sus amenazas de guerra.

No obstante esas reservas, Prusia conserva una deuda pública relativamente pequeña, y que podría, si quisiera retirarla en el momento, porque está ampliamente compensada con los productos de los ferrocarriles, de las salinas, de las minas y de otra multitud de propiedades é industrias del Estado, es decir que está compensada por lo que se llama el activo del Estado prusiano. Conserva ese *mínimum* de deuda pública, por algo que yo quiero dejar establecido, para que se vea hasta qué punto son mis ideas en materia de crédito: porque hay un *mínimum* de deuda pública que conviene mantener, porque los Estados, en vista de las eventualidades, que pueden presentárseles necesitan tener cotizado su crédito en las bolsas nacionales y extranjeras. Conviene, en efecto, á un Estado tener cotizado su crédito, para no verse obligado á crearlo en un momento dado.

Pero si el crédito ofrece estas ventajas si es un poderoso instrumento para el desarrollo de los países, no puede desconocerse que ofrece graves peligros é inconvenientes si no se le usa con gran prudencia; es arma de dos filos, y, por consiguiente, llena de riesgos, sobre todo, para países que no están muy sólidamente constituidos, como lo demuestra, desgraciadamente, la experiencia en casi todos ellos.

Por esto no puede afirmar de manera absoluta si los empréstitos son un bien ó son un mal. Mucho se ha discutido esta tesis.

La mayoría de los economistas contemporáneos los considera un mal, en oposición á los del siglo dieciocho que sólo veían sus ventajas. Ambas opiniones extremas son erróneas. Los empréstitos no son, en sí mismos, ni un bien ni un mal; un empréstito es útil ó perjudicial según que el Estado que lo contrata lo emplee ó no inútilmente.

Hay, sin embargo, que reconocer y lo afirmo con la lealtad que debe discutirse, que los empréstitos públicos, sobre todo en nuestra época, son un medio y muchas veces el único medio, de poder ejecutar rápidamente y en vasta escala, las grandes

obras públicas, las cuales han sido siempre una de sus causas, siendo las otras dos los gastos extraordinarios originados por las guerras, y los déficits de los presupuestos.

Las obras públicas justifican, pues, en principio, un empréstito, pero sólo en principio, Excmo. señor; no justificándolo cuando no hay verdadera urgencia de hacerlas con rapidez, cuando se les puede acometer sin usar del crédito, ó cuando, por la naturaleza de esas obras, no sean ellas inmediatamente reproductivas y no permitan que países pobres, como nos va á pasar á nosotros, puedan cumplir religiosamente el servicio del empréstito.

Lo único que se puede, pues, sostener en materia de crédito y empréstitos, es que para juzgar una operación determinada, es necesario apreciar en todo su conjunto, las circunstancias de cada caso, reconociéndose, no obstante que, como ya he dicho, el crédito público es fenómeno universal; una deuda pública puede decirse que es hoy parte integrante de una organización administrativa verdaderamente moderna.

En todos los tiempos, en efecto, los pueblos y los soberanos habían en frecuencia anticipado sus recursos futuros por medio de empréstitos temporales. Fueron las repúblicas italianas las que convirtieron esta práctica en sistema, reemplazando los empréstitos ocultos y á término por empréstitos públicos y perpétuos. Después de ellas, todos los países unos tras otros, Francia, España, Inglaterra, todos han entrado en el mismo camino; los Estados Unidos, todas las repúblicas de la América española, aunque hay que advertir que estas últimas con resultados generalmente poco felices; los países musulmanes, el Extremo Oriente con el Japón á la cabeza, el Canadá y las diversas colonias australianas; representando hoy las deudas públicas de los países civilizados la suma enorme de más de cien mil millones de nuestra moneda.

He expuesto estas consideraciones generales en materia de crédito no por hacer vana ostentación de erudición, sino, Excmo. señor, porque no quiero que se crea que soy de aquellos que rechazan de manera absoluta el uso del crédito; muy lejos

de eso. El propósito que hoy se persigue, de que el Perú, pasados ya sus desastres, vuelva á hacer uso del crédito, haciendo cotizar su firma en las bolsas extranjeras, no encuentra oposición en mí; al contrario yo no exagero las cosas, si ese empréstito que se proyecta fuere realmente moderado, muy medido, como es necesario ahora que apenas comenzamos á usar nuevamente del crédito, si por su aplicación no corriéramos gran riesgo, yo lo apoyaría, y lo apoyaría con entusiasmo. Yo creo que no hay por qué tener temores exagerados en este orden. No es posible, en efecto, Excmo. señor, que este país renuncie en lo absoluto y por más tiempo, á las enormes ventajas que representa el uso del crédito; eso no es racional ni lo puede sostener una persona de mediana ilustración ni hay tampoco por qué. Hay que recordar que en nuestra época, no querer deber es casi resignarse á vejetar.

Por otra parte, nuestra política tiene evidentemente, que reaccionar; abandonando sus antiguos rumbos de discusiones teóricas y luchas estériles, para encaminar al país á fines prácticos, mediante la explotación de los enormes gérmenes de riqueza que contiene su suelo y que hasta hoy la verdad es que solo existen en potencia. Ultimamente hasta el decoro del país y su misma posición en el concierto de las naciones exige que no viva por más tiempo completamente apartado del movimiento comercial é industrial del mundo; pero, si todo esto es exacto, exacto es también que la horrible catástrofe por la q' este país ha pasado, como pocos, y de la que apenas no hay que engañarnos, solamente está en el principio de la convalecencia, exige, Excmo. señor, que procedamos ahora en el uso del crédito con el más grande cuidado, con la más esquisita prudencia.

Este país ha sufrido mucho, Excmo. señor; lo que aquí ha sucedido quizás no tiene ejemplo; aquí cayeron juntas la fortuna pública y la fortuna privada; aquí hemos perdido casi todo lo que teníamos; comenzamos á rehacernos apenas, ¿y cómo es posible, excelentísimo señor, que con esa lección procedamos ahora con ligereza?; ¿por qué el Gobierno se desagrada tal vez de que sus mejo-

res amigos no estemos con él en este asunto?; ¿por qué le llama la atención los temores que abrigamos?; no son temores perfectamente justificados? Es preciso, Excmo. señor, tener en cuenta la situación de espíritu en que se halla el país; después de haber sufrido todo lo que hemos sufrido, naturalmente, vemos con pavor que se comience nuevamente á hacer uso del crédito, porque, aunque se reconozca, como lo reconozco yo, que usado con cierta medida, sería beneficioso servirse de él naturalmente, son muchas las dudas que en este caso nos asaltan, y, sobre todo, muchos temores; de allí la necesidad, el deber que tenemos los que apoyamos al Gobierno con nuestra simpatía, de escudriñar lo que se va á hacer, de examinarlo perfectamente y de no dar nuestro voto, si los datos que se nos ofrecen no nos satisfacen.

Hechas estas observaciones de carácter general, paso á ocuparme del monto del empréstito y de su objeto.

Se ha dicho, Excmo. señor, por los defensores de este negociado, que el empréstito de treinta millones de soles, no excede de las actuales fuerzas fiscales, que lejos de ser excesivo, la actual situación fiscal permitiría contratarlo hasta por suma mucho mayor. A este respecto se ha sometido en la Cámara de Diputados por algún representante, algo realmente inoncebible; se ha dicho, en apoyo de esa tesis; si cuando teníamos un presupuesto de 30 millones, pudimos contraer deudas hasta por 36 millones de libras, ahora que tenemos un presupuesto de 26 millones podríamos contraerlas por 20 ó 24 millones de libras sin ningún inconveniente; hasta allí se ha ido. Se afirma de otro lado, que, lejos de que este empréstito pueda perjudicar en alguna forma la situación económica de la República, contribuirá, y poderosamente, á mejorar esa situación. Hay, Excmo. señor, profundo error é mi juicio, en semejante manera de apreciar las cosas.

Ya he tenido ocasión en otra vez de llamar la atención sobre lo que viene pasando entre nosotros. Porque hemos pasado de la horrible miseria en que habíamos caído, á una situación que no es todavía sino de

simple bonanza, hemos perdido la cabeza, nos creemos con fuerzas para todo, y Congreso, y Gobierno y prensa, todos parecen unidos en el propósito de exagerar, á veces hasta el ridículo, el desarrollo de nuestra industria, el poder de nuestras empresas, la solidez de nuestra situación económica.

No, Excmo. señor; estamos padeciendo el sueño de las grandezas, ese sueño que ha llevado á muchos á la casa de Orates. Nada de exageraciones; ni el pesimismo que conduce á la inercia, ni el optimismo que lleva al fracaso. Bueno es estimular al país, celebrando discretamente sus progresos, pero es necesario no engañarlo ni engañarse á sí mismo; la perturbación del criterio público en cualquier orden de asuntos es fuente de grandes males.

Se dice, Excmo. que cómo puede, estimarse excesivo el empréstito de 30 millones, cuando él no va á exigir sino un servicio de dos millones cien mil soles al año, suma que se presenta como insignificante para un país que tiene 26 millones de ingresos. El argumento, Excmo. señor no es verdadero porque no es completo, y es necesario cuando se discute discutir con la más perfecta lealtad. El peso de una deuda no puede apreciarse tomando esa deuda aisladamente, sino en combinación con las otras deudas del Estado y con sus responsabilidades ú obligaciones fijas, que por su carácter de tal pueden reputarse deudas.

Hecha la cuenta de esta manera es como se viene á descubrir la verdadera solvencia del Estado y la verdadera situación fiscal. Yo voy á hacer esta cuenta, Excmo. señor.

A esos dos millones cien mil soles, que va á representar el servicio de intereses y amortización de este empréstito, hay que agregar ochocientos mil soles del empréstito de 6 millones; quinientos mil soles que representa hoy el servicio de la deuda interna; 300,000 soles de subvención fija á la compañía de vapores y, por lo menos 770,000 soles que tiene que representar una obligación todavía no contraída, pero de la que no podemos prescindir al apreciar la solvencia fiscal, me refiero al empréstito que tendremos que levantar para el rescate de Tacna y Arica en cumplimiento de un pacto solemne y en respecto á una as-

piración nacional. Es así como debe apreciar la situación fiscal: éstas solas partidas hacen cuatro millones cuatrocientos mil soles, que sobre un presupuesto de 26 millones representa más de 17 por ciento.

Además hay que tener en cuenta varias circunstancias. En primer lugar que se trata de un fisco no liquidado el fisco del Perú no lo está: pesa sobre él, aunque pequeña, una deuda flotante. Hay que considerar que las cuestiones con la Peruvian no están terminadas, tienen que darnos muchos dolores de cabeza, y es casi seguro, que no terminarán sino por un arreglo que venga á aumentar las obligaciones fijas anuales del Estado. Hay que tener en cuenta, por otro lado, que en materia de crédito interno, en el cual, á mi juicio, ha debido pensarse, en primer lugar, las cosas no pueden continuar como están.

Una deuda interna con 90 por ciento de depreciación es un verdadero absurdo. Celebro mucho que en este orden el señor ministro de hacienda esté de acuerdo conmigo. Se impone sobre todo hoy que tratemos de agotar, porque así lo demostraré, el crédito externo, formar el crédito interno, porque no es posible que se cierren todas las puertas. La deuda interna tiene forzosamente que ir á una conversión que le asigne un servicio de interés racional que permita que sea lo que en todas partes del mundo, esto es, un papel de renta; una deuda interna de 90 por ciento de depreciación es un padrón de ignominia; el gobierno tiene forzosamente que ocuparse de eso, y eso no podrá hacerse sino aumentando, quizá doblando la suma anual que hoy representa su servicio.

Ultimamente, Excmo. señor, hay que tener en cuenta que además de todo esto hay responsabilidades pendientes, y sobre las cuales no quiero hablar porque no sería prudente hacerlo. Tenemos responsabilidades y algunas de ellas por sumas muy grandes, que es necesario por lo menos, no echar en olvido al apreciar hoy la solvencia del fisco.

Con todos estos elementos, Excmo. señor, yo creo no pecar de exagerado al sostener que hecho el empréstito de treinta millones y calculando, como no puede dejar de calcularse el necesario para el res-

cate de Tacna y Arica, el servicio de la deuda y obligaciones fijas anuales del Estado no bajará del 20 por ciento de sus ingresos.

Yo sostengo, y lo sostengo con la más profunda convicción, que un país que comienza su convalecencia económica, que hoy sólo vive de impuestos que constituyen una novedad en su modo de ser, porque no ha estado acostumbrado á pagarlos, ese veinte por ciento sobre sus ingresos sino es excesivo, es por lo menos el límite á que se puede llegar procediendo con la prudencia con que debe procederse, en este género de materias.

Hay aún que considerar que esos 26 millones de presupuesto que tanto nos están llamando la atención, no se deben tampoco solamente al natural desenvolvimiento económico de la República. No, excelentísimo señor, hay ahí mucho de engañoso. Si ese crecimiento de las rentas hubiese sido resultado exclusivo—no reconozco que en parte lo es—del mejoramiento de la situación y de la mayor rebuetez de las fuerzas económicas de la república; ese crecimiento de las rentas del Estado, sería un factor mucho más fijo y mucho más apreciable para los cálculos que lo que realmente es.

Nadie ignora que si hemos llegado á ese presupuesto de 26 millones de soles, esto se debe en gran parte, á dos circunstancias: se debe, á haber levantado los impuestos en más de 30 por ciento, circunstancia que no puede echarse en olvido, al apreciar la verdadera situación fiscal, porque es evidente que por mucho tiempo tendremos casi cegada esa fuente de recursos. Yo no creo que nadie, estoy seguro que los mismos miembros del gobierno piensan como yo que nadie piensa, que nadie se imagina, que es posible en un porvenir más ó menos próximo, aumentar los impuestos sobre lo que ya se les ha aumentado. De otro lado hay que tener en cuenta que ese presupuesto de 26 millones de soles, es, en gran parte, resultado, de que casi han desaparecido las rentas departamentales. Las rentas departamentales han pasado, en efecto al presupuesto general de la república, dejando de figurar en sus presupuestos especiales, pero esto no es, pues, aumento de rentas; las ren-

tas han cambiado de lugar, y nada más; y así como han venido ha aumentar las cifras de los ingresos, han venido á aumentar también, las cifras de los egresos.

Este presupuesto, pues, de 26 millones de soles, queda establecido que no es el exponente verdadero de la potencia económica del país, porque, como he dicho, no es resultado del crecimiento natural de las rentas y no figuran en él solo rentas generales, sino también rentas departamentales.

El señor **Presidente**.—Si su señoría se siente fatigado, suspenderé la sesión, para que continúe mañana con el uso de la palabra.

El señor **Riva Agüero**.—Perfectamente. (Aplausos prolongados)

El señor **Presidente**.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la redacción.—

Víctor E. Ayarza.

50a. sesión del miércoles 17 de octubre de 1906

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores: Carmoña, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Bernales, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Ganoza, Icaza Chávez, Ingunza, López, Lorena, Luna, Matto, Morey, Menéndez, Navarrete, Olachea, Orihuela, Pastor, Peralta, Pérez, Ponce, Quezada, del Río, Ruiz, Samanez, Seminario y V., Sosa, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor ministro de gobierno, devolviendo, con informes, el proyecto que declara al puerto de Supe capital del distrito de su nombre.

A la comisión que pidió el informe.

Del mismo, comunicando que ha pedido informe al Ministro de Justicia en el proyecto que deroga una resolución legal, por la q' se adjudica al colegio de San Luis Gonzaga de Ica la percepción de un arbitrio.